

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ELFIGO ADOLFO MEDRANO NAJARRO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2007

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja
VOCAL V:	Br. Marco Vinicio Villatoro López
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

DEDICATORIA

- A DIOS: Por darme la vida y la oportunidad de llegar a la culminación de uno de mis sueños y propósitos, por haberme permitido encontrar durante mi arduo camino a muchas personas que me han apoyado y querido.
- A MIS PADRES: Iroberto Medrano Pérez y Felipa Najarro González, por su apoyo incondicional, sus sabios consejos. ¡Dios los bendiga y guarde por siempre!
- A MI ESPOSA: Claudia Verónica Castro Muralles, por estar a mi lado, por tu apoyo incondicional y paciencia, ¡Gracias!
- A MI HIJO: Diego Emmanuel Medrano Castro, por ser la persona que cada día al despertar, me da ánimo y fuerza para seguir adelante. ¡Dios te proteja y te bendiga!
- A MIS HERMANOS: Henry, Rosa y Eliú Medrano Najarro.
- A: Mis familiares en general.
- A: Ing. Carlos Fernando Estrada Castillo,
Lic. Nelson Emilio Castellanos,
Lic. José Abelardo Morejón Agüin
Luis Estrada Rodríguez.
- A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser mi segunda casa en donde pasé los mejores momentos de mi vida y forjé mis ideales.
- A La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por permitirme alcanzar mis sueños.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Género.....	1
1.1 Definición.....	1
1.2 Diferencia entre sexo y género.....	7
1.3 Personas que nos enseñan el género.....	9
1.4 Cómo mejorar la equidad de género en la familia	10
CAPÍTULO II	
2. Violencia	15
2.1 Definición.....	15
2.2 Diferencia entre agresión y violencia.....	17
2.3 Violencia como precepto de la conducta humana.....	17
2.4 Factores constitutivos de la violencia.....	18
2.4.1 La estructura formal del acto.....	18
2.4.2 La ecuación personal.....	19
2.4.3 El contexto posibilitador.....	19
2.4.4 Fondo ideológico.....	20
2.5 Víctimas de la violencia.....	21
2.6 Violencia contra las mujeres.....	23

CAPÍTULO III

3. Espacios y modalidades en que se manifiesta la violencia contra las mujeres.....	25
3.1 Espacios en el que más se manifiesta la violencia contra la mujer....	25
3.1.1 En la casa.....	25
3.1.2 En el trabajo.....	27
3.2 Modalidades de la violencia contra la mujer.....	27
3.2.1 Violencia psicológica.....	27
3.2.2 Violencia sexual.....	31
3.2.3 Violencia laboral.....	32
3.2.4 Violencia cultural e ideológica.....	33
3.2.5 Violencia política.....	35
3.2.6 Violencia física.....	37
3.3 ¿Quién ejerce la violencia en contra de la mujer?.....	37
3.3.1 Hombre abusador.....	38
3.3.2 La violencia en contra de la mujer no es natural.....	39
3.4 Causas que provocan la violencia en contra de las mujeres.....	40
3.5 Violencia en contra de las mujeres es un problema escondido y acallado.....	41

CAPÍTULO IV

4. Efectos de la violencia en contra de la mujer.....	43
4.1 Asunción de su condición de víctima de la agresión.....	43

	Pág.
4.2 Mujer víctima de violencia.....	45
4.3 Sentimientos de la mujer víctima de violencia.....	46
CAPÍTULO V	
5. Derechos de la mujer.....	49
5.1 Los derechos humanos son los derechos esenciales que tiene toda persona por el simple hecho de existir.....	49
5.2 Derechos de la mujer.....	50
5.3 Derecho a una vida sin violencia.....	53
5.4 Leyes que protegen a las mujeres.....	55
5.4.1 Leyes internas.....	55
5.4.2 Leyes internacionales.....	63
CONCLUSIONES.....	69
RECOMENDACIONES	71
BIBLIOGRAFÍA	73

INTRODUCCIÓN

En todas las sociedades del mundo incluyendo la nuestra se ha considerado durante mucho tiempo a la mujer como el ser más vulnerable y el sexo débil, quien debe encargarse del esposo y de los hijos, y a soportar desde que nace los malos tratos en el seno familiar por parte del padre y hermanos varones; no bastando, también están destinadas a seguir aguantando durante el matrimonio a su pareja.

Con el movimiento feminista en el año de 1700 en Europa comienza la lucha de las mujeres por ser reconocidas como ciudadanas, y en 1945 en Guatemala, es a partir de ese momento donde las mujeres dejan no por completo, el papel de ser el sexo más débil, transformándose con el correr del tiempo en una mujer trabajadora con muchas cualidades y capacidades al igual que el hombre.

En Guatemala, el movimiento de las mujeres es débil; sin embargo, la situación de la pobreza y la irresponsabilidad paterna ha hecho que algunas mujeres tomen conciencia de sus derechos y del rol; que como tales, les corresponde, y salir adelante tratando de superarse.

A pesar de que las mujeres han demostrado que son capaces de desempeñar cargos y funciones que años atrás no podían hacerlo porque la sociedad las discriminaba y no las aceptaba por el solo hecho de ser mujeres, llegando al colmo de considerarlas como el ama de casa que sirve sólo para la limpieza, la casa, atender a los hijos y al esposo, sin que el hombre acepte que la mujer también es capaz de desempeñar funciones que los hombres realizan.

Guatemala es uno de los países en donde las violaciones a los derechos humanos de las mujeres es frecuente; sin embargo, poco o nada se ha podido hacer.

El presente trabajo de tesis tiene como objetivos despertar la conciencia de la sociedad, para que disminuya la violencia en contra de la mujer, ya que es un

problema silencioso que actualmente nos afecta, pues no distingue raza, cultura y posición social. La hipótesis presentada fue: “En qué medida disminuirá la violencia en contra de las mujeres si se le enseñara a la sociedad guatemalteca una cultura de género en la cual se reduzca el machismo, la discriminación y el rasismo hacia la mujer.”.

Para este trabajo se utilizaron los métodos de investigación descriptivo, histórico, teórico y las técnicas de investigación bibliográficas.

“Lá violencia contra de la mujer,” es el título del presente trabajo el cual esta contenido en cinco capítulos los cuales se describen a continuación.

El capítulo uno, contiene los temas de género, su definición, la diferencia que existe entre sexo y género, las personas que nos pueden enseñar sobre género y cómo podemos mejorar la equidad de género en la familia.

En el capítulo dos se tocan los temas de violencia, su definición, diferencia entre agresión y violencia, la violencia como precepto de la conducta humana, y los factores constitutivos de la violencia, como lo son: la estructura formal del acto, la ecuación personal, el contexto posibilitador y el fondo ideológico. Así también, los temas víctimas de la violencia y violencia contra las mujeres.

El capítulo tres trata sobre la violencia contra las mujeres, los espacios y modalidades en que se manifiesta, quiénes ejercen la violencia en contra de ellas, las causas que la provoca.

Los efectos de la violencia en contra de la mujer son ampliamente compartidos en el capítulo cuatro.

En el capítulo cinco se trabaja los derechos de la mujer y las leyes que la protegen tanto nacionales con internacionales.

Es necesario que las mujeres se organicen y velen por el cumplimiento de sus derechos, que las autoridades encargadas de administrar justicia diligencien con prontitud los casos en los cuales se cometan delitos en contra mujeres.

Con este trabajo se enfatiza que en Guatemala es latente la violencia contra las mujeres llegando a cobrar vidas día con día; no es, sino hasta hace unos años, que los homicidios y asesinatos de mujeres forman parte de las estadísticas por violencia social.

Creo importante señalar que la hipótesis de mi trabajo de tesis pueda que sea comprobada a largo plazo, cuando los entes involucrados en mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guatemaltecos tomen cartas en el asunto, diseñando y ejecutando programas encaminados a valorar a la mujer, como parte indispensable en el desarrollo de una sociedad.

CAPÍTULO I

1. Género

1.1 Definición

“El término género se deriva del latín genus que significa especie y puede entenderse como el conjunto de cosas semejantes entre sí por tener uno o varios caracteres esencialmente comunes.”¹

“Se denomina así también al conjunto de normas, hábitos y costumbres que establecen la posición de las personas según sean varones o hembras.”²

“En una acepción más profunda debe entenderse que “la palabra género se utiliza para explicar las relaciones de desigualdad y poder que los hombres han practicado sobre las mujeres. Las sociedades definen lo que significa ser hombre y mujer, estableciendo funciones o roles, actividades, formas de comportamiento y normas diferentes para cada uno. Sin embargo, estas diferencias se transforman en desigualdad e injusticia, cuando a los hombres se les da más valor y privilegios que a las mujeres.”³

Sobre la base de esas connotaciones lo que se entiende por género, podemos decir que, tanto hombres como mujeres somos diferentes en condiciones físicas pero que somos iguales en derechos y obligaciones, según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 4, al señalar que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Que el hombre y la mujer tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Lo que está en consonancia con lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo uno es que todos los seres humanos nacen libres en dignidad de derechos.

1 Diccionario enciclopédico, **El pequeño Larousse ilustrado**, pág. 483

2 Gallart, Ana, Cultura y violencia doméstica, pág. 4

3 Convergencia Cívico Política, **Nuestros derechos al revés**, pág. 2

Muy a pesar de que ésta igualdad entre hombres y mujeres está establecida como un derecho en nuestra carta magna y en tratados y convenios internacionales, prácticamente en todos los ámbitos de la vida más que todo la mujer está sujeta a desigualdades de hecho así como en la familia, en la comunidad, en el lugar de trabajo, podemos decir, entonces que, existe una igualdad formal pero no material, ya que está plenamente demostrado que el reconocimiento de un derecho no equivale a su disfrute efectivo.

“En la realidad, es la pertenencia al género masculino o al género femenino lo que condiciona el comportamiento humano, con independencia de la voluntad o capacidad de las personas y esto implica que toda persona desde que nace se le asocia a la fuerza de superioridad e identidad, dependiendo del sexo. De aquí parte la idea de proteger la identidad femenina.”⁴

“De esta manera a los niños se les educa para ser fuertes y a las niñas se les educa para ser sumisas y para protegérseles, se puede afirmar entonces que estas diferencias entre lo que hacen, dónde lo hacen y cómo se comportan los géneros masculino y femenino, representan para la mujer muchas limitaciones a su desarrollo como persona y como integrante del grupo social femenino. En ambos casos sus derechos humanos son violados porque no se reconocen sus capacidades como grupo social y se limita su desarrollo personal y el aporte que puedan dar a su comunidad.

Estas limitaciones también son impuestas al género masculino porque se le educa en la sociedad para que sea fuerte y valiente (una señal de debilidad y temor sobre algo, es considerada como falta de hombría), se le enseña a no mostrar sus sentimientos, debe participar en todo y debe opinar sobre lo que ocurre porque de lo contrario se cree que es poco inteligente.”⁵

“A la mujer se le enseña, por el contrario, a que sea sumisa, a no opinar en asuntos importantes porque no está preparada para hacerlo, puesto que las cosas de la

4 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 4

5 Rodríguez Illescas, Alicia Amalia, **La mujer y los derechos humanos**, pág. 12

comunidad o de la sociedad son asuntos del género masculino; una mujer no puede mostrar signos de fuerza física, porque si lo hace se coloca como una mujer con características de varón, debe ser emotiva y poco racional, permitiéndosele exteriorizar sus sentimientos y llorar si algo le molesta o no le gusta porque eso es signo de debilidad.

Todas estas características de lo femenino y de lo masculino han de ser las que practiquen cada uno de los géneros en la sociedad y pasan a ser, así mismo, las que determinan el comportamiento de mujeres y hombres en la sociedad y como consecuencia, son las que van determinando la posición y las actividades de cada género en la comunidad.” **6**

A pesar de que las mujeres constituyen aproximadamente la mitad de la población de nuestro planeta y han luchado a través de los siglos por alcanzar una condición de igualdad ante los hombres, son éstos quienes han mantenido una situación de supremacía, privilegio y poder como producto de una ideología que afirma la existencia de una desigualdad social entre los sexos y ubica a las mujeres en una posición secundaria y subordinada dentro de la familia y la sociedad.

De todas las situaciones de desigualdad entre etnias, clases sociales y generaciones, la de género ha estado presente en la historia durante miles de años construyendo socialmente en forma distinta a hombres y a mujeres, en cuanto a funciones, roles, derechos y obligaciones, pero especialmente a la valoración social asignada a cada uno. La figura masculina ha sido sobre valorada lo que le ha permitido detentar el poder, asumir la autoridad y disfrutar de todos los privilegios; mientras que las mujeres han permanecido ejerciendo un papel secundario, ausentes en la historia, atadas por los siglos al ámbito privado, circunscritas al trabajo doméstico y sin ser dignas de recibir reconocimiento por ello.

6 Rodríguez Illescas, **Ob. Cit.**, pág. 12

Desde niñas se les enseña a ser mujeres, se les asignan los roles tradicionales de madre y mujer de su casa, se les condiciona para que sean dóciles, sumisas y obedientes y se les enseña a servir a los hijos, al esposo y los padres, a someterse a los intereses de ellos, negándoseles muchas veces (o haciéndoseles muy difícil) el logro de las realizaciones a las que tienen derecho.

A los varones se les enseña la fuerza, la agresividad, la participación en la vida pública, se les estimula y exige que sean calculadores, competitivos, así como no les está permitido que hagan expresión de sentimientos. Estos mismos hombres y mujeres forman parte de un determinado colectivo social que se encarga, vía los medios de comunicación, la educación, la religión y la familia, de transmitir esta ideología de valores y costumbres. Si nos damos cuenta el hombre es el responsable de gobernar países, dirigir grupos políticos, culturales, deportivos y también el mundo privado del hogar; las mujeres mediante el proceso de socialización, aprenden que deben respetar esa autoridad y, a la vez, que deben transmitir esos mismos valores a sus hijos e hijas con lo que contribuyen a la reproducción del sistema.

“La desigualdad entre los géneros se manifiesta en el ámbito público, en los anuncios de publicidad, los mensajes educativos, las oportunidades de trabajo y participación social y particularmente en la legislación vigente, que regula la vida social y legitima la actuación masculina. Su expresión se refuerza en el hogar, denominado espacio privado, en las relaciones interfamiliares en donde el hombre es el jefe, el que detenta la autoridad y la mujer e hijos son los subordinados.”⁷

A pesar de que en Guatemala la mayoría de la población es femenina, el rol de las mujeres ha tenido consecuencias negativas para el país en los ámbitos familiar, laboral, económico, político y cultural tanto a nivel comunal y regional como nacional, puesto que los planes eran basados en él y para el hombre. Se asumió que el hombre era el ganapán y que las mujeres y los niños eran sus dependientes, el resultado práctico fue lo que afectó el bienestar de muchas mujeres puesto que se consideró que

⁷ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, **Violencia intrafamiliar hacia la mujer en Guatemala**, págs. 16 y 17

las mujeres no tenía nada qué ver con el desarrollo y que su papel estaba estereotipado únicamente en el trabajo de la casa y en los cuidados de los niños.

Las Naciones Unidas, identifica tres periodos principales en su trabajo a favor de la mujer:

En 1946 se estableció el comité sobre la situación de la mujer, cuyo objetivo era trabajar en la preparación de recomendaciones e informes sobre los derechos femeninos en los campos políticos, económico, social y educativo.

En 1963 el mismo comité volcó su interés al análisis del rol de las mujeres en el desarrollo. “Mujer y crecimiento demográfico, mujer y trabajo agrícola, mujer y medios de comunicación.”

La tercera y última se identifica con el inicio de la conferencia por el año Internacional de la mujer en 1975 (8 de marzo).

“En esta conferencia se trató de analizar el cumplimiento de las Naciones Unidas en eliminar la discriminación y violencia contra la población femenina. Así como de emprender un programa de acción dirigido a lograr la integración de las mujeres en el esfuerzo total al desarrollo, como partícipe plena y en iguales condiciones que el hombre.”⁸

“Al inaugurarse el año internacional de la mujer se afirmó, el creciente reconocimiento de que existen problemas importantes que no pueden resolverse aisladamente lo que ha incentivada al estudio simultaneo de los temas relacionados con el papel de las mujeres en la sociedad y aquellos acerca de la alimentación, población y medio ambiente. Era la primera vez que a nivel mundial se discutían temas de gran preocupación que provenían de las mismas mujeres.”⁹

8 Informe de las Naciones Unidas, 1975, pág.116

9 **Ibid.** pág. 123

“Los temas de desarrollo, equidad y paz, buscaban dar prioridad a la discusión del papel de la mujer en la consolidación de la paz mundial y la eliminación de la discriminación.”¹⁰

La historia nos enseña que existió gran entusiasmo, en esa ocasión, entre las mujeres, puesto que de estas conferencias surgió la declaración en la que se reconocía la situación “inferior” ocupada por las mujeres en todo el mundo, reclamándose que la “discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana, con el bienestar de las sociedades y con los principios de las naciones unidas, en esa ocasión se reconoció que las mujeres del tercer mundo sufrían las peores consecuencias por la doble carga laboral que les impone el subdesarrollo.

En 1979 se aprobó la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, la cual ha sido ratificada prácticamente por todos los países.

“Aún cuando se impulsaron todas estas fuerzas, se reconoce que la mujer continúa sin tener acceso, ni control a los recursos del desarrollo. Se ha demostrado que las mujeres trabajan más horas en el mundo y reciben menos remuneración. La jornada de trabajo doméstico ha sido concebida por la sociedad como su principal responsabilidad, lo que conlleva una doble jornada de trabajo y muy pocos proyectos reconocen esta dimensión de trabajo de las mujeres. La violencia doméstica ha ido en aumento sin que sea reconocida como un delito público por las diferentes legislaciones. Culturalmente la mujer acepta pasivamente esta situación por temor a destruir su hogar y no poder sobrevivir económicamente.

Género, podemos decir que es la asignación social de roles y/o papeles, basados en el sexo biológico de las personas desde el momento del nacimiento. A partir del nacimiento, el trato que reciben hombres y mujeres es diferente; desde entonces nos dicen y nos hacen vivir cosas como mujeres o como hombres.

10 Informe de las Naciones Unidas, **Ob. Cit.** pág. 123

Actualmente, en algunos lugares se tienen expectativas con relación a la persona que nacerá desde antes de que nazca y sin conocer su sexo. Se espera o desea que nazcan hombres, de no ser así se conforman con el nacimiento de una niña.

Por eso en algunos lugares a las niñas las visten de colores considerados femeninos y a los niños los visten con otros colores y por supuesto, con otro tipo de ropas. En esta asignación se proponen e imponen modelos que responden a exigencias sociales, educativas, culturales, políticas, psicobiológicas, judiciales y económicas.” **11**

1.2 Diferencia entre sexo y género

“Por sexo se debe entender las diferencias físicas que existen entre hombres y mujeres. Esto es algo natural, no cambia, es biológico.

Género en cambio se utiliza para explicar las relaciones de desigualdad y poder que los hombres han practicado sobre las mujeres. Estas diferencias son consideradas o manejadas por las sociedades y culturas como desigualdades. A partir de estas desigualdades se nos va enseñando que las mujeres y los hombres tienen diferentes valores y, por lo tanto, estos valores afectan a todo lo que está relacionado con lo que hacemos, vivimos, pensamos, producimos, sentimos y actuamos.”**12**

“Es con base en estas diferencias que las mujeres y los hombres desarrollan formas de vida diferentes. A las mujeres se les asignan las tareas del hogar y el cuidado de la familia, mientras que a los hombres se les asigna el espacio público, es decir todo aquello que tenga que ver con las relaciones políticas, el trabajo fuera de la casa, los negocios, las diversiones, entre muchas actividades más. A su vez, definen, de manera general, las características que habrán de tener nuestras responsabilidades, oportunidades y también los obstáculos que son diferentes en la vida de los hombres y de las mujeres.”**13**

11 Huex Chan, Alba, **Curso de capacitación sobre equidad de género y estereotipos**, pág. 6

12 Convergencia Cívico Política, **Podemos cambiar**, pág. 1

13 Huex Chan, Alba, **Ob. Cit**; pág. 6

“A partir de estas relaciones de género se construye el sistema social y la misma sociedad se organiza en función de ellas, a esto se le conoce como organización de género. Los sistemas de género, así como todo lo que respecta a la humanidad, se van adecuando al desarrollo y cultura de los pueblos y sociedades. Sin embargo, su organización se basa en la desigualdad.

Podemos decir que se nace hombre o mujer, pero el género es algo que se aprende; sin embargo, es interesante conocer que hasta hace pocos años se pensaba que el género era algo que provenía de la naturaleza y que esa idea era reproducida en todos los ámbitos del conocimiento y prácticas de la vida humana.”¹⁴

Se tenía la creencia que si se nacía mujer, se debía comportar como se supone que se comporta una mujer, o al igual, si se nace hombre se debe comportar como se supone que se comportan los hombres.

El género define las categorías de femenino y masculino, diciendo que son todos los comportamientos que nos exigen según el sexo que tengamos. El género no es natural, ni biológico, sino que es definido por las sociedades, las culturas y la propia familia.

Como ya vimos, estos comportamientos se construyen en un proceso social e histórico, por medio de las costumbres, los hábitos, las expectativas y las normas. Es decir, es un aprendizaje impuesto a las personas, no un proceso biológico. Las mujeres no nacen sabiendo planchar, ni los hombres sabiendo hacer cosas, ya que todo lo que hacemos la vamos aprendiendo.

“La única diferencia natural que existe entre hombres y mujeres, es la forma en que, unos y otras participan en el proceso de reproducción, por eso los cuerpos son distintos; pero esa es una diferencia necesaria para este único aspecto, puesto que en

¹⁴ Huex Chan, Alba, **Ob. Cit**; pág. 6

todo lo demás, tanto mujeres como hombres tenemos las mismas capacidades, pero en un momento dado eso no se interpreta de esa manera.”**15**

1.3 Personas que nos enseñan de género

“Aquí estamos incluidas todas las personas que formamos la sociedad, independientemente de la actividad a la que nos dediquemos, todos y todas somos formadores y formadoras del género empezando desde el seno de la familia.”**16**

“La familia y cada una de las personas que la integran: La familia es el grupo de personas con quienes vivimos nuestras primeras relaciones sociales y nuestras primeras enseñanzas. En la familia se nos transmiten los valores y creencias que hay en nuestra cultura; nos enseñan las formas en que debemos comportarnos respetando las normas, leyes, las tradiciones y costumbres de la sociedad en donde nacimos.

Desigualdad de género en las familias: La familia es la base donde se asignan los roles iniciando desde la niñez. Que si es niña se le dan juguetes como muñecas, trastecitos, mientras que a los hombres carritos, pistolas, pelotas, etc. Desde entonces se va fomentando el papel que deben jugar hombres y mujeres en el hogar.”**17**

“En los primeros años de vida, son principalmente las madres quienes cumplen con la función de esta tarea, pero no solo ellas, también participan los padres en la formación del género.

Desde hace muchos años se ha venido diciendo que la mujer es de la casa y que su función es cuidar a los niños, llevarlos a la escuela, limpiar la casa, ir al mercado, preparar los alimentos, etc. Este tipo de trabajo que la mujer realiza no es valorado, más bien es visto como una obligación y que jamás tienen las posibilidades de decidir. En la educación los varones tienen mayores oportunidades en comparación con las mujeres, pues a ellas se les limita a estudiar solo por el hecho de ser mujeres.

15 Huex Chan, Alba, **Ob. Cit**; pág. 7

16 **Ibid.** pág. 9

17 **Ibid.**

El arduo trabajo productivo y reproductivo que las mujeres de las áreas rurales y marginales realizan en la unidad familiar, se hace invisible socialmente por ser considerado extensión de sus funciones de esposa y madre y que representa una fuerte base de apoyo al sistema económico. En la familia hay un poder de autoridad, es decir, que el hombre es el que manda, porque él da el dinero, es él el que sale a la calle a hacer trabajos públicos y la mujer ocupa el ámbito privado con el trabajo doméstico, es decir que la mujer depende del hombre en el desarrollo familiar. El hombre manda, la mujer obedece.”**18**

1.4 Cómo mejorar la equidad de género en la familia

“La mujer y el hombre valen por igual, tienen la misma dignidad, la toma de decisiones debe realizarse de común acuerdo, como padres los dos tienen las mismas obligaciones y responsabilidades para con los hijos, los dos son responsables de cuidar y educar a los hijos de igual forma para que haya una ayuda mutua.”**19**

“La mujer es alguien primordial, pues es formadora, creadora de la vida humana, en la cual debe valorarse toda la concepción del mundo; ya que aparte de ser esposa, es madre, es amiga, es compañera, también forma parte de la economía familiar ya sea como alfarería, tejedora, bordadora y en los oficios domésticos como se le llama comúnmente, también trabaja en fabricas, en el comedor o en la oficina.

Para que haya un papel igualitario la mujer debe de tomar parte en las decisiones, compartir las mismas responsabilidades y posibilidades por igual. La mujer como madre y abuela asume el papel de educadora de las hijas e hijos, es quién transmite valores culturales de las conductas que aún se mantienen, por ejemplo el idioma. La igualdad de género de hombre y mujeres desde la familia es planteada desde la creación como la integridad y no debe existir una dependencia del uno para el otro sino más bien una complementariedad. Se debe dar desde pequeños a niños y a niñas las mismas oportunidades de educación, las mismas responsabilidades de

18 Huex Chan, Alba, **Ob. Cit**; pág. 9

19 **Ibid.** pág. 10

trabajo, de los quehaceres en la casa que tanto hombres como mujeres tenemos la misma capacidad de decidir, de pensar y de actuar.

Este esfuerzo por la igualdad de género no es contra los varones, sino que es para lograr que como hombres y mujeres, nos reconozcamos y comprendamos que somos seres humanos iguales, aunque nuestro cuerpo sea distinto.”**20**

“Podemos decir que la palabra género se utiliza para las relaciones de desigualdad y poder que los hombres han practicado sobre las mujeres. En distintas épocas de la historia las sociedades han definido lo que significa ser hombre y ser mujer, estableciendo funciones o roles, actividades, formas de comportamiento y normas diferentes para cada uno. Sin embargo, estas diferencias se transforman en desigualdad e injusticia, cuando al hombre se le da más valor y privilegios.

El género a diferencia del sexo está predestinado biológicamente, puesto que la pertenencia al género femenino o masculino condiciona el comportamiento humano con independencia de la voluntad o capacidad de la persona, un claro ejemplo de esto son los parámetros dicotómicos de la masculinidad y la feminidad, en lo que predomina la identidad masculina y la necesidad de protección y debilidad de la identidad femenina; de ésta manera a los niños se les educa para ser fuertes (cuando se caen y hacen daño les solemos decir que no ha sido nada) mientras que a las niñas se les educa para que sean sumisas y protegibles (cuando se caen y hacen daño solemos abrazarlas y mimarlas).”**21**

“En los colegios los niños suelen ocupar el espacio común jugando al fútbol, en tanto que las niñas se quedan arrinconadas jugando a otros juegos, en espacios más limitados. A los niños se les suele regalar juguetes masculinos y a las niñas juguetes femeninos, siendo aquellos más relacionados con la acción y el ejercicio físico (incluso violentos muchas veces) que los de las niñas que suelen ser más acordes a su sexo. El sexismo desde la guardería a la universidad suele estar presente en casi todos los

20 Huex Chan, Alba, **Ob. Cit**; pág. 10

21 **Ibid.** pág. 10

aspectos de la vida incluso los cuentos, los libros, la música, las películas, educan a los niños y a las niñas dirigidas a perpetuar los roles de género tradicionales.

Desde que nacemos nos están enseñando a ser mujeres u hombres, aprendemos los estereotipos femeninos o masculinos. Sin embargo sabemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar los derechos y libertades proclamadas en esa declaración, sin discriminación alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Además los estados partes en los pactos internacionales de derechos humanos, entre ellos Guatemala, tienen la obligación de garantizar al hombre y a la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.”²²

“Empero, aunque esta igualdad venga establecida como un derecho en la Constitución Política de la República nuestra, como ya se dijo, prácticamente en todos los ámbitos la mujer está sujeta a desigualdades, si no de derecho, sí de hecho, en la familia, en la comunidad, en el lugar de trabajo; es decir, existe la igualdad formal pero no material, ya que el reconocimiento de un derecho no equivale a su disfrute efectivo.

De esta manera veremos a través de los siguientes datos que el reparto de la riqueza en el mundo tiene género y el reparto de la educación también.

Los recientes esfuerzos para reunir datos sobre la situación real de la mujer en el mundo han producido algunas estadísticas alarmantes sobre las diferencias económicas y sociales entre la mujer y el hombre. En cuanto a la riqueza, según datos del Banco Mundial, sólo el 0.6% de la riqueza está en poder de las mujeres.

Las mujeres constituyen la mayoría de los pobres del mundo, de los 1300 millones de personas que viven en la pobreza el 70% son mujeres, y desde 1975 el

22 Huex Chan, Alba, **Ob. Cit**; pág. 10

número de mujeres que viven en la pobreza en medios rurales ha aumentado en un 50%. La mayoría de los analfabetos del mundo son mujeres, esa cifra pasó de 543 millones a 597 millones entre 1970 y 1985. Por ejemplo en Asia y África las mujeres trabajan por semana trece horas mas que los hombres y en la mayoría de los casos no son remuneradas. En todo el mundo las mujeres ganan entre un 30 y un 40% menos que los hombres por el mismo trabajo.

La situación de la discriminación en contra de la mujer da origen a relaciones de subordinación y dominación donde la violencia es asumida como una forma de ejercer el poder. Podríamos decir que otra de las razones derivadas de la primera es por qué los hombres maltratan a las mujeres, la respuesta la encontramos en la Psicología evolutiva y de la educación, que nos define la violencia conyugal como algo aprendido en el seno de la familia, en el colegio, en la televisión, etc.”**23**

“Podemos decir que la familia sirve de modelo de aprendizaje de conductas, actitudes y valores; puesto que debe orientar y apoyar el proceso de desarrollo desde la infancia favoreciendo el proceso de crecimiento y maduración.

Por ello, si los menores desarrollan su personalidad en un ambiente conflictivo y hostil, las conductas que están asimilando y que pueden reproducir serán las de violencia contra los miembros más vulnerables del grupo familiar, de esta manera podemos decir que la violencia se va transmitiendo de generación en generación.”**24**

23 Huex Chan, Alba, **Ob. Cit**; pág. 10

24 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; págs. 4, 5 y 6

CAPÍTULO II

2. Violencia

2.1 Definición de violencia

“La palabra violencia se deriva del latín vis que significa fuerza y decimos que, es el abuso de la fuerza ejercida contra una persona o grupo de ellas, para someter o controlar su voluntad y obligarla a realizar determinadas acciones o a asumir actitudes también determinadas. Es también la acción ejercida en contra de alguien produciéndole daño, malestar, desagrado, miedo, angustia, dolor o muerte.”**25**

“Es la coacción física ejercida contra una persona para hacer viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado.”**26**

“Acción y efecto de violentar, de aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia. La violencia puede ser ejercida por una persona sobre otras de modo material o moral, en el primer caso, la expresión equivale a fuerza y en el segundo, hay intimidación.”**27**

“En la época actual, la violencia esta presente en casi todos los aspectos de la vida y en todos los rincones del planeta. Así podemos ver por ejemplo como millares de niños de la calle mueren de hambre, de frío o de indiferencia; vemos a huérfanos y viudas de guerra; niños arrancados de los brazos de sus madres para traficar con sus órganos. De todo esto nos enteramos diariamente por los distintos medios de comunicación.”**28**

“Sin embargo, existe otro tipo de violencia a la que no se le considera como noticia, de la que no se habla porque se ve como algo sin mayor importancia y en

25 Mujeres de Guatemala, **La violencia en contra de la mujer**, pág. 6

26 Diccionario enciclopédico, **El pequeño Larousse**, pág. 1035

27 Ossorio, Manuel, **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**, pág. 1022

28 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 6

muchos casos hasta natural. Se trata de la violencia contra la mujer la cual se manifiesta diariamente en el hogar, en la escuela, en el trabajo, en la calle, en los autobuses y muchas veces es tan sutil que pasa totalmente desapercibida pero que de todas maneras va dejando en la mujer ofendida una serie de consecuencias que le hacen perder su propia estima.”**29**

"La violencia en contra de la mujer esta profundamente arraigada en la costumbre, en la cultura, en la legislación y en la religión. La legislación (que está hecha por hombres), no toma en cuenta en muchos aspectos los intereses de las mujeres dando lugar a que las leyes se presten a intereses machistas en los cuales supuestamente se puede ejercer la violencia sobre quien esté bajo la dependencia del hombre.”**30**

“La asamblea general de las naciones unidas adopta en el año de 1993 la Declaración para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres definiendo la violencia contra la mujer en su Artículo 1º, como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como consecuencia de daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada.

La agresión puede ser definido como la disposición y energía humana inmanentes que se expresan en las más diversas formas individuales y colectivas de autoafirmación, aprendidas y transmitidas socialmente y que pueden llegar a la crueldad.”**31**

29 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit;** pág. 6

30 **Ibid.** pág. 7

31 Gallart, Ana, **Ob. Cit;** pág. 1

2.2 Diferencia entre agresión y violencia

“Diremos que la violencia es aquella que expresa fenómenos o actos en los que se aplica un exceso de fuerza, mientras que agresión como el concepto más limitado, se refiere a aquellos actos de violencia en los que se busca causar un daño a otro.”**32**

2.3 Violencia como precepto de la conducta humana

“Como seres humanos muchas veces hemos utilizado la violencia para lograr nuestros fines de poder y control, hemos agredido a infinidad de hombres y mujeres que obstaculizan nuestro camino. La violencia al igual que cualquier tipo de abuso, es la forma más rápida de ejercer el poder y adquirir el control; día tras día, desde el principio del tiempo la violencia ha ido evolucionando a la par de nuestra humanidad.

Esta reflexión nos obliga a formular una interrogante que de cierta manera desmitificaría el ideal de un ser superior, es el ser humano un ser violento por naturaleza. Algunos suponen que el instinto es la respuesta ya que este es el condicionamiento que permite la conservación de una especie en su lucha por la vida.

Otros lo relacionan con una maleabilidad original, sujeta a las circunstancias que cada individuo debe vivir.”**33**

“En cualquiera de los casos es innegable una apertura radical en la cual la violencia constituye una de las formas en las que el ser humano desarrolla su potencialidad y se relaciona con sus semejantes.”**34**

No se puede hablar de que el ser humano posee un instinto agresivo, pero es innegable que todo ser humano tiene una fuerte tendencia a conservar y a luchar por su

32 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Violencia doméstica y agresión social**, pág. 13

33 **Ibid.** pág. 22

34 Baró Martín, Ignacio, **Acción e ideología social desde Centro América**, pág. 403

vida aunque esta aquella lo haga incurrir en comportamientos violentos frente a las amenazas.

2.4 Factores constitutivos de la violencia³⁵

“Podemos partir diciendo que en todo acto de violencia se pueden identificar cuatro factores constitutivos:

- La estructura formal del acto
- La ecuación personal
- El contexto posibilitador y
- El fondo ideológico.

2.4.1 La estructura formal del acto

“Se refiere a que todo acto violento presenta una configuración que se caracteriza por la aplicación de una fuerza excesiva sobre una persona o un grupo, sobre una organización o un proceso. En este caso se pueden distinguir dos clases de violencia:

- Instrumental

Que se realiza como medio para lograr un objetivo diferente, como por ejemplo Eliminar al esposo actual de la mujer amada, para contraer matrimonio con ella.

- Terminal

Es el acto que se realiza por si mismo, es decir el acto buscado como fin, en este caso, asesinar al odiado enemigo que le arrebató a la mujer amada.”³⁶

35 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 15

36 **Ibid.** pág. 15

“En estos ejemplos existe la posibilidad de integrar estos tipos de violencia en uno sólo, por la cercanía de ambas definiciones. Como estructura de significación, diferenciarlas es de suma importancia ya que entre los planteamientos más comunes se suele creer que predomina la forma terminal, sin embargo, los estudios experimentales que se han realizado hacen pensar que la principal forma de violencia entre los seres humanos es la instrumental: no se mata por pasión sino por interés.

2.4.2 La ecuación personal

La ecuación personal engloba aquellos elementos que sólo son explicables por el carácter particular de quien realiza el acto. Es decir, la marca particular del criminal, como los asesinos en serie, que utilizan un mismo patrón.”**37**

2.4.3 El contexto posibilitador:

“En este contexto, para que se realice un acto de violencia debe darse una situación previa en la que este tenga cabida. A la vez, debe poseer un contexto propicio.

Existen dos tipos de contexto

- El social amplio: Este se refiere a aquel que estimula y permite la violencia, por medio de normas y valores que la acepta como forma de comportamiento posible. Por ejemplo el machismo, que es una virtud que todo hombre que se aprecie debe poseer. En este contexto la violencia es propiciada pese a que las leyes la pueden castigar.”**38**
- “El situacional inmediato: Este se puede traducir a que un contexto violento estimula la violencia. Es más posible que un hombre armado se involucre en actos violentos que un hombre que no esté armado.

37 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 16

38 **Ibid.** pág. 17

2.4.4 Fondo ideológico

Es indudable que la violencia tiene su propia racionalidad, en el sentido de que la aplicación de fuerza produce determinados resultados. La violencia exige siempre una justificación frente a la realidad; es allí donde la racionalidad de la violencia confluye con la legitimidad de sus resultados.

Se justifica aquella violencia que favorece los intereses propios, lo que al interior de un orden social establecido, significa el apoyo a los intereses dominantes.

La violencia es construida socialmente en el sentido de que cada orden social establece las condiciones en que se puede justificar la violencia. "39

"Este proceso depende de cuatro factores:

- El agente de la acción: Agente legítimo, es decir aquel al que el poder establecido le dio el derecho de ejercer esa fuerza.
- La víctima: Cuanto más baja sea la condición social de ésta, más fácil se acepta la violencia en su contra.
- La situación en la que se produce el acto: Un acto de violencia es aquel en el que una persona se defiende de agresiones, como los actos de defensa ejecutados por las mujeres después de muchos años de recibir maltrato físico o psicológico.
- El grado de daño causado en la víctima: Cuanto mayor sea el daño causado a la víctima, más se justifica la violencia. En este caso debemos recordar los diferentes niveles que sufren las mujeres la que se inicia

39 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 17

primero levemente para finalizar con un acto violento que a menudo puede provocarle la muerte.”⁴⁰

2.5 Víctimas de la violencia

“Las víctimas directas de la violencia, son las mujeres y los niños, aunque en la mayoría de los casos el sujeto pasivo de los malos tratos es la mujer, los daños se extienden casi siempre también a los hijos que conviven en el seno familiar y que se encuentran obligados a soportar un clima de violencia que no sólo les afecta psicológicamente sino en su aprendizaje, toda vez que asimilan un modelo de conducta que puede fomentar en el futuro su actitud agresiva o la normal asunción de su condición de víctimas de la agresión.

Dicha violencia tiene consecuencias inmediatas y traumáticas para las víctimas y consecuencias a largo plazo para el desarrollo de mujeres y niños. La violencia en el hogar va a producir efectos perjudiciales y duraderos en la salud mental y emocional de los niños.

Y al constituir la familia un modelo de aprendizaje para los menores que pueden llegar a crearse, un ciclo de violencia y abusos que se perpetúa de generación en generación, por ello al afectarles la violencia en el hogar, tanto directa como indirectamente deben ser objeto, al igual que sus madres, de la toma de medidas de protección.”⁴¹

“En muchas ocasiones los daños a las madres y a los hijos son contemporáneos en otras los daños para los menores que contemplan el maltrato cotidiano a la madre son de carácter psíquico con graves consecuencias para su estabilidad emocional. En opinión de psicólogos especializados, y según estudios realizados, la violencia se transmite de generación en generación y de padres a hijos; la inmensa mayoría de los

40 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 17

41 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág 8

hombres y las mujeres fueron testigos o víctimas de malos tratos en su infancia, en su mayoría las agresiones familiares nacen por aprendizaje de agresores o víctimas.

Las mujeres maltratadas por sus maridos son las únicas víctimas de la violencia. Los niños que presencian la violencia en sus casas son víctimas secundarias. Algunos estudios de investigación indican que las repercusiones de la violencia para esos niños, pueden ser profundas ya que los niños pueden padecer diversos trastornos en su desarrollo que generalmente se manifestarán como problemas de ajuste cognitivo.

Cuando una madre abandona una situación de violencia, lo hace para evitar que sus hijos vivan en un entorno violento; pero aún así es posible que a los niños les resulte difícil cambiar de entorno. Es posible que tengan que abandonar una escuela y un barrio que ya conocen, es posible que estén confusos y enfadados por el cambio sufrido en las relaciones entre padre y madre. Es posible también que la familia entre en una fase de estrechez económica y de rechazo social.

A raíz de un estudio realizado por Lori Herse en 1994 para la Organización panamericana de la salud se descubrió que la violencia conyugal es causa de la existencia de psicopatologías, y no un efecto de ellas. Tan sólo un 4% de los casos registrados, estaban motivados por enfermedades mentales de los agresores.

A lo largo de la historia dentro del seno de la familia las mujeres y los niños han sido las víctimas mas frecuentes de la agresión maligna por parte de los hombres puesto que es evidente que en los hogares donde hay mujeres maltratadas también suele haber niños maltratados.

Además de serios daños físicos, la violencia causa en las víctimas trastornos emocionales profundos y duraderos, en particular depresión crónica, baja autoestima, embotamiento afectivo y aislamiento social y cultural.”**42**

42 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 9

“Desafortunadamente una barrera que se ha interpuesto en el avance de nuestro conocimiento sobre las consecuencias reales del trauma doméstico ha sido la propensión tan extendida a culpar a la esposa maltratada de su propia desdicha. Los profesionales de la salud mental concretamente han manifestado cierta tendencia a atribuir la causa de los daños a supuestos antecedente psicopatológicos de la propia víctima, en lugar de considerar sus síntomas como consecuencias del abuso o consecuencias de una situación prolongada de vejación o violencia en la intimidad del hogar.”**43**

“Podemos decir que aunque las víctimas directas de las agresiones sean las mujeres y los menores, toda la sociedad en su conjunto es víctima de estas situaciones ya que la consecución de la igualdad de todos los seres humanos es la piedra angular para la construcción de una sociedad democrática y pacífica.

Erradicar este flagelo que nos afecta requiere un esfuerzo de todos que abarque desde el establecimiento de medidas de naturaleza diversa, de índole social, educativa y legales; la evaluación sistemática de las que se implantan a fin de comprobar su eficacia y desde luego el necesario compromiso del tejido social y en especial de quienes desempeñan, por razón de su función, un papel relevante en la aplicación de las mismas.”**44**

2.6 Violencia contra las mujeres

“La violencia contra las mujeres la podemos definir como un acto de imposición y agresión por parte de una persona o una institución en contra de la voluntad de otra. Es una forma abusiva de ejercer control sobre los demás.”**45**

“Este flagelo no reconoce ni respeta que cada persona es única en el mundo. Cada hombre y cada mujer es un ser con determinada forma de pensar, actuar y ver el

43 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 9

44 **Ibid.** pág. 10

45 Convergencia Cívico Político de mujeres, **Ob. Cit**; pág. 16

mundo. No hay dos personas que piensen igual en todo, que actúen de la misma manera o que vean el mundo con los mismos ojos. Ninguna persona es idéntica a otra ni siquiera las que son gemelos.

Todas las personas somos diferentes, únicas y esa es una de las virtudes más maravillosas que tenemos como seres humano, pues nadie puede pensar, ni sentir como las víctimas.

El hecho de que cada quien sea único, puede presentar un problema cuando nos relacionamos, pues permanentemente, tenemos que ver la manera de ponernos de acuerdo para poder convivir sanamente. Esto lo vivimos a diario en cada una de las relaciones sociales que tenemos, así sea con la pareja, hijos y otras personas con quienes nos relacionamos en la calle. Es muy difícil ponerse de acuerdo con otras personas y es muy común que en pláticas y reuniones surjan problemas o conflictos porque una o más personas piensen y no vean las cosas de igual manera.

Este tipo de violencia es muy común y tal vez sea la primera forma de la violencia social, pues como hemos dicho, el maltrato, la exclusión o la separación, la opresión y discriminación son formas de violencia que vamos aprendiendo desde que nacemos a través de la familia, la escuela, la calle, el trabajo y en todos los espacios de la sociedad.

“La violencia hacia la mujer es el mecanismo principal a través del cual las propias mujeres aprenden a desvalorizarse y a tener una baja autoestima, a permitir que otros ejerzan el poder y control sobre ellas.”**46**

46 Convergencia Cívico Político de mujeres, **Ob. Cit**; págs. 17 y 18

CAPÍTULO III

3. Espacios y modalidades en que se manifiesta la violencia contra la mujer

“Hemos dicho que la violencia está en todas partes, pero trataremos de ubicar el principal espacio en que se manifiesta y la forma en que esta se presenta sin perder de vista que es tan solo un ejemplo.

3.1 Espacios en que se manifiesta la violencia en contra de la mujer

3.1.1 En la casa

“Todos y todas nos preguntamos por qué ésta violencia se da en una asociación humana, como son las relaciones de pareja cualquiera que sea su forma, cuya esencia es el deber de mantener una comunidad de vida basada en el amor, el respeto y la solidaridad.

Podemos partir diciendo que los malos tratos que sufren la mujer dentro del hogar tienen su causa no tanto en factores que pueden ser desencadenantes de la agresión concreta (el alcohol, la pobreza, etc.), como en la situación estructural de la desigualdad real en que aún se encuentra la mujer dentro de la sociedad.”⁴⁷

La violencia que se desarrolla dentro de las cuatro paredes de una casa y que, por lo mismo, se considera como situación propia de la vida privada de las personas.

En el hogar se dan una serie de situaciones violentas en las cuales la mujer generalmente es la agredida; esta violencia no se refiere solamente a golpes u otro tipo de agresiones físicas, sino también a formas muy sutiles como las siguientes:

Los quehaceres de la casa, que generalmente son excesivos, sin horario.

47 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; págs. 3 y 4

La mujer como ama de casa tiene que atender hasta la más mínima necesidad de los demás miembros de la casa y velar por la buena administración del hogar, sin importar que sea de madrugada, de noche o de día.”**48**

➤ “La mujer es considerada inferior e incapaz.

Es muy frecuente escuchar expresiones como -tu qué sabes- o -ella qué sabe- para indicar que la mujer es una ignorante; generalmente no se le toma en cuenta para discutir algunos problemas que interesan a todos los miembros de la familia porque se considera que ella es incapaz de dar una opinión concreta. Es por ello que la toma de decisiones le corresponde al padre y a falta de este, al hijo mayor y sólo en el caso de que los hijos sean menores puede decidir la madre.

La mujer no puede realizar ninguna actividad, no puede actuar si no es con autorización de quien ocupa el lugar principal en la escala jerárquica del poder. A los albores de siglo XXI, es todavía frecuente ver mujeres a quienes el esposo les concede el permiso para salir a la calle, les compra la ropa de acuerdo a su muy especial criterio, sin que la mujer pueda decir esta boca es mía. Todo lo anteriormente mencionado es una forma de violencia, aunque no se quiera aceptar como tal y que el hombre la justifique como que es él quien sabe, quien piensa, quien conoce.

Es necesario recalcar que el hecho de negarle a la mujer el derecho a desarrollarse, a tomar decisiones, a actuar de acuerdo a sus deseos y necesidades es una forma de violencia que desgasta y anula, pero es tan arraigada en la costumbre y en el yo interno de cada quien, que es difícil más no imposible erradicarla, ya que el hombre se considera siempre como la cabeza de la casa, el señor y la mujer, la sierva o esclava.”**49**

48 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit;** pág.7

49 **Ibid.** pág. 8

3.1.2 En el trabajo

“Suele suceder que la violencia contra las mujeres se refleja en la discriminación que existe en contra de ellas. Por ejemplo en un lugar donde la mayoría de trabajadores sean hombres se suele dar a las mujeres las condiciones de trabajo mínimas (espacios pequeños, desagradables o insalubres) algunas veces es víctima de abusos deshonestos por parte de sus compañeros o del mismo patrono. Suele dárseles un salario menor trabajando de igual a igual que los hombres y suelen ser despedidas cuando se encuentran en estado de gestación porque la mayoría cree que la mujer embarazada es inútil para realizar su trabajo.”⁵⁰

3.2 Modalidades de la violencia en contra la mujer

3.2.1 Violencia psicológica.

“Este tipo de violencia no se ve, por lo que también podría llamarse violencia invisible, puesto que no afecta directamente el cuerpo sino la mente, la salud emocional de las mujeres; éste tipo de violencia está presente en cualquier parte y es ejercida por toda la sociedad, ya que la idea del escaso valor de las mujeres es sustentada por la mayoría de la gente violencia en contra de la mujer.

Lo que sí debe quedar claro es que una agresión a cualquier persona atenta en contra de sus derechos, sin importar el lugar y forma donde se comenta y deberá ser denunciada, pues será con eso y otras acciones la única forma de erradicar esa práctica y que las mujeres se valoricen y luchen porque se cumplan todos los derechos que les corresponden.”⁵¹

“Como ya dijimos, esta clase de violencia se manifiesta mediante burlas, ridiculizaciones, insultos, gritos, amenazas de quitarle los hijos e hijas, hasta la amenaza de matar o matarse sí mismo por parte del hombre, pudiendo decirse que es

50 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 8

51 **Ibid.** pág. 6

la mas frecuente y que causa serios daños emocionales a la persona que la sufre: está presente en la violencia física, económica, sexual y psicológica. Unidas provocan un estado emocional que aniquila poco a poco a las mujeres.

Generalmente, las distintas expresiones de la violencia en la pareja se repiten una y otra vez, convirtiéndose en un ciclo de situaciones reincidentes que cada vez se tornan mas graves y frecuentes.”**52**

“En este tipo de violencia se dan varias etapas:

➤ Primera etapa: Acumulación de tensión

Esta etapa comienza con cambios anímicos del agresor, el que reacciona con enojo ante cualquier problema cotidiano en el hogar y culpabiliza a la mujer de todo lo que ocurre, luego, presenta algunas manifestaciones de violencia: discute, grita y algunas veces destruye los bienes materiales.

➤ “Segunda etapa: Crisis

El agresor descarga todas las tensiones y el enojo acumulado y es en ese momento de la crisis en la que arremete a través de golpes y humillaciones.

➤ Tercera etapa: Arrepentimiento y humillación

El agresor se arrepiente y promete que no volverá a ocurrir y la mujer realmente lo cree; ésta realmente confía y perdona y pasan a una pequeña luna de miel, la que desgraciadamente dura muy poco tiempo.”**53**

52 Convergencia Cívico Política de mujeres, **Rompamos el silencio**, pág. 6
53 **Ibid.** pág. 6

“Este tipo de violencia no se ve, por lo que también podría llamársele violencia invisible, esta no afecta directamente al cuerpo sino a la mente, a la salud emocional de las mujeres.

Este tipo de violencia se manifiesta en todas partes pero es en el hogar donde toma una forma tan constante que va desgastando y provocando daños permanentes. A manera de ejemplo mencionaremos algunas formas de violencia:

- Hostilidad o indiferencia: Se presenta cuando se mantiene una actitud de molestia hacia la mujer; se le exige atención con malos tratos sin tomar en cuenta su estado de ánimo o de salud. Se le hace objeto de reproches, críticas o acusaciones constantes.”**54**
- “Burlas y humillaciones: Muchas veces, cuando la mujer toma una decisión o expresa su opinión en torno a algo, es objeto de burla o se le critica en público, con lo cual se provoca que ella se sienta culpable, inferior, bruta.
- Si una pareja desea tener hijos y la mujer no logra quedar embarazada, se le culpa a ella sin más ni más. Con estas actitudes se le causa a la mujer un sufrimiento mayor si ella piensa que es realmente la culpable, sin que exista ningún elemento que así lo demuestre.
- Si la mujer externa sus sentimientos, es decir, si dice todo lo que siente en lo más interno de sí misma, lo mas seguro es que se le califique de cursi o ridícula y sea objeto de burlas.
- Se le responsabiliza por la buena marcha del hogar y de la educación de los hijos y cuando sale algo mal se le adjudica toda la culpa.

54 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 9

- Muchas veces si la mujer da a luz una niña se le acusa de inútil porque el hombre quería un hijo varón.”**55**

“Toda esta serie de actitudes va haciendo a la mujer más sumisa, más encerrada en sí misma, con un cargo de culpabilidad que no le corresponde pero que la hace desvalorizarse así misma y por ello sigue siendo víctima de la violencia sin ser capaz de revelarse o de buscar la forma de enfrentarla.

Ahora bien, por qué se da esta situación de aceptación y sumisión de parte de algunas mujeres, podemos decir, que por las mismas razones por las que se da la violencia. El dominio del sistema patriarcal de la ideología y del hombre sobre la mujer que hace a ésta sentir miedo para enfrentarse sola a las responsabilidades de sacar adelante una familia, pues no se considera con la capacidad suficiente para valerse por sí misma; además por el mismo lugar que ocupa, relegado a la cocina, a su casa, que la sociedad y las leyes le imponen y que no le permite conocer que tiene derechos contenidos en las leyes, pero que nadie los hace valer.

Por ejemplo, en la legislación penal de Guatemala, se encuentra el Artículo 144 que establece que, comete delito de lesiones la persona que, sin intención de matar, le causare a otro daño en el cuerpo o en la mente.”**56**

“Otras razones para que la mujer se calle las agresiones sufridas dentro de su hogar son la vergüenza que siente que la gente se entere de lo que sucede porque se siente culpable de lo que pasa o bien porque considera que su obligación es mantener unida a su familia, sin darse cuenta de que un hogar donde hay ataques violentos de todo tipo hacia la mujer, hace de los hijos, seres inestables, que se sienten rechazados, y por eso, siempre actúan a la defensiva, y lo mas seguro será que, en el futuro, ellos también usen la violencia y actúen de la misma manera, convirtiéndose en hombres despóticos y dominadores y, la mujer sumisa y víctima de la violencia del otro.

55 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 10
56 **Ibid.**

Por otra parte, la mujer debe comprender que la violencia que ejerce su marido en ella no está justificada por el hecho de que ella no cumpla con el qué hacer o porque no haga las cosas estrictamente como el hombre las desea, porque las tareas del hogar deben ser compartidas.

La violencia en el hogar no respeta clases sociales y se da tanto en ricos y pobres, con educación o sin educación, pudiendo decirse que es un problema que está bien enraizado en todas las esferas de la sociedad, en sus múltiples manifestaciones, económicas, políticas, sociales, culturales y religiosas, etc.” **57**

“Lo que sí debe quedar claro es que una agresión a cualquier persona, atenta contra sus derechos, sin importar el lugar donde se cometan y deberán ser denunciados, pues será con estas y otras acciones la única forma de erradicar esa práctica y que la mujer se revalorice y luche porque se cumplan todos los derechos que le corresponden.”**58**

3.2.2 Violencia sexual

“Esta es tal vez la forma en que más crudamente se manifiesta la violencia en contra de las mujeres. En la conformación del cuerpo del hombre y de la mujer, se da como un hecho, la superioridad masculina y, por lo tanto el hombre es quién controla el cuerpo y la sexualidad de la mujer. Muchas veces lo hace a través del miedo, las amenazas, la manipulación de los sentimientos y de la presión hacia determinados comportamientos.

Este tipo de violencia se manifiesta como agresión a través de la fuerza y del poder que atenta contra la integridad de la mujer o de los niños, en contra de su voluntad. Puede decirse, de acuerdo con la Comisión Internacional de Derechos Humanos para América Latina, que la violencia sexual manifiesta un poder a través de la utilización y/o daño de los órganos sexuales y de la sexualidad en general. Al mismo

57 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit.**, págs. 10 y 11

58 **Ibid.**

tiempo, a veces el arma para agredir es también el cuerpo o los órganos sexuales del agresor. Su objetivo no es encontrar satisfacción sexual sino humillar, dominar, poseer, desvalorizar.

La violencia sexual adopta muchas y variadas formas, pero todas hieren la dignidad de la mujer y se “justifican” en muchos mitos que pretenden afianzar la superioridad machista y la idea de que la mujer no es más que un objeto que existe para satisfacer sexualmente al hombre y por lo cual las mujeres no pueden caminar libremente por la calle porque siempre están expuestas a este tipo de agresiones.”⁵⁹

“Algunas formas más comunes en que se manifiesta la violencia sexual son: Piropos ofensivos, manoseo, acoso sexual, seducción, incesto, prostitución, violación.

Generalmente, la mujer en la calle está expuesta a agresiones en boca de hombres que hacen referencia al cuerpo de la mujer con frases ofensivas, a los manoseos, sobre todo cuando se está en medio de aglomeraciones, como en los autobuses, etc. El acoso sexual también se manifiesta en esos lugares aunque se da más que nada en los centros de trabajo, donde la mayoría de las veces se presiona a la mujer trabajadora a tener relaciones sexuales contra su voluntad con los patrones o encargados y quién se resiste, es amenazada de perder el empleo. Con esta actitud, el hombre manifiesta su poder y prepotencia sobre la mujer.”⁶⁰

3.2.3 Violencia laboral

“Este tipo de violencia no es precisamente el hecho de que existan agresiones físicas (aunque sí se da el caso de que capataces o encargados llegan a agredir físicamente a alguna trabajadora como ocurre en algunas maquiladoras). Más bien se refiere a la forma en que se realiza la relación de trabajo entre empleados y mujeres trabajadoras y a la forma en que se aplica la legislación laboral. Este tipo de violencia se manifiesta, de la manera siguiente:

59 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit.**, pág. 11

60 **Ibid.** págs. 11 y 12

El trabajo que se le adjudica a la mujer y que está de acuerdo a los papeles que tradicionalmente le han sido asignados a la mujer y que la colocan como cocinera, lavandera, maestra, secretaria, niñera, etc., con lo cual, al igual que con la violencia doméstica, no se le reconocen capacidades para realizar trabajos que requieran tomar decisiones importantes. Por ejemplo, para ocupar cargos de dirección o realizar trabajos donde deba actuar en similar situación a la del hombre, ha de librar una lucha muy dura para poder llegar a hacerlo.

Aún cuando realice tareas iguales a las de los hombres y a veces hasta más agotadoras o de mayor relevancia, la mujer siempre percibe salarios más bajos y cuando se trata de mujeres campesinas su salario sólo es complementario al del padre o marido.

Si son trabajadoras de casa particular tienen que laborar sin horario, con salarios muy bajos y sin derecho a pago de horas extras ni a protección de la seguridad social.

No se les aplica la legislación laboral en forma concreta, violándose especialmente los Artículos referidos a la protección de la mujer embarazada.” **61**

3.2.4 Violencia cultural e ideológica

“Esta clase de violencia es la menos evidente porque no golpea físicamente, de ninguna manera, pero va penetrando paulatinamente en las mentes de todas las personas, con el objeto de reforzar las ideas ya existentes sobre el papel dominante del hombre y la inferioridad en todos los niveles de la mujer. Es una evidencia que degrada a las mujeres y no contribuye en nada a erradicar las manifestaciones violentas de otro tipo. Esta violencia se manifiesta en varias formas pero especialmente en:

La televisión que permanentemente envía mensajes en los que las mujeres son utilizadas como objetos comerciales, en propaganda de todo tipo, haciendo énfasis en

61 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 13

algunas partes del cuerpo como si fuera la venta de ésta lo que se está promoviendo y no Artículos, los que van desde cigarrillos y licores hasta automóviles y viajes por avión.

Entre otros medios de comunicación, como la radio, revistas, periódicos, carteles etc., donde se trata de dirigir la atención de la gente a la compra de objetos como en el caso de la televisión, a la mujer se le utiliza como anzuelo para su compra.

Refuerzo del papel tradicional de la mujer en los textos escolares, donde los niños aprenden a leer, usando frases como por ejemplo “mi mamá hace la sopa”, “mi papá va al trabajo”, o bien que es el padre quien transmite la fuerza, la perseverancia, el valor y la madre la que transmite la ternura, la mansedumbre.

Además de lo anterior, existe una gran cantidad de refranes, chistes, canciones, en las cuales se hace referencia incluso a la necesidad de golpear a la mujer, o bien, se recalca la idea de que es un ser frívolo, incapaz, que está en la tierra únicamente para servir al hombre.

En los chistes y en los refranes, la mujer únicamente es un objeto que sirve para adorno, es tonta, incapaz de razonar, o bien libertina e hipócrita. Veamos algunos ejemplos: a la mula y a la mujer, a palos se ha de vencer, la mujer opina por donde orina. Por otra parte, se acostumbra, sobretodo en los hogares de bajos recursos, darle la oportunidad de estudio al hombre, porque se considera que este debe prepararse para ser el sostenedor de una familia y a la mujer para ser una buena ama de casa y estar al servicio de los demás, soliendo decirse que cuando se case para qué le va a servir el estudio si lo que tendrá que hacer será atender al marido y a los hijos.

En algunas comunidades rurales, se da el caso de que el hombre como dominador y dueño, escoge los maridos para las hijas y así éstas son traspasadas del dominio de un hombre al de otro. Estos y muchos ejemplos más podrían ilustrar la vida cotidiana de las mujeres.”**62**

62 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; págs. 13 y 14

3.2.5 Violencia política

“Este tipo de violencia se puede analizar desde diversos ángulos. En un ambiente normal se dan manifestaciones que violentan la participación de la mujer, como las siguientes:

Prohibición por parte del marido, la familia o los compañeros, para que la mujer participe en política porque esas son cosas de hombres. Si la mujer pasa por alto ésta prohibición, se le acusa de mala madre o de ser amante de algún señor y que por eso anda en esos asuntos.

Cuando las mujeres participan en algún grupo político, se les asignan tareas o cargos secundarios propios de su sexo.

En épocas electorales, se explotan sus necesidades familiares ofreciéndoles guarderías, servicios públicos a cambio de sus votos. Ofrecimientos que, por supuesto, después son olvidados.”**63**

“Si hablamos de situaciones anormales o de guerra o represión, la violencia en contra de las mujeres presenta índices sumamente traumáticos y dolorosos, pues se pueden dar muchas situaciones como las siguientes:

Privación de la libertad, muchas veces de manera intempestiva, violenta e ilegal, Secuestro, violencia por grupos de gente armada, con lo cual al trauma de la violación en sí, se le suma el terror, tortura y muerte, viudez y desamparo, persecución y exilio. (Muchas veces en países con idiomas y culturas diferentes.)”**64**

“Hemos dicho que la violencia en contra de la mujer está presente en todos los lugares y ámbitos donde éstas se encuentran, por lo que sería de nunca acabar tratar de mencionar cada uno de los casos de violencia que se dan. Trataremos de mencionar

63 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 15

64 **Ibid.** pág. 15

que ésta cultura de violencia afecta e influye en la actitud de la mujer. En primer lugar, el ver, oír, y vivir que el mundo de las mujeres es el interior de la casa, el mundo privado donde lo que ocurre, allí se queda, la mujer va reproduciendo lástima, porque ella misma se ha apropiado de las ideas que el sistema patriarcal va introduciendo en su conciencia a través de los muchos elementos que ya hemos mencionado (leyes, cultura, medios de comunicación, escuelas, religión, etc.)”**65**

“La mujer llegan a estar convencida de que efectivamente está y debe estar bajo el dominio del hombre, que está para servirlo y que por lo tanto, si no le cumple como es debido, él tiene el derecho de reprenderla y castigarla (si tiene una amante el marido, es seguramente por lo que le ha hecho su mujer, dice el refrán) situación que se va reproduciendo también con los hijos.

Es por ello que cuando un niño o un adulto trata de salirse de ese esquema, asumiendo un papel diferente, por ejemplo de colaboración en los quehaceres domésticos, llevando a los niños a la escuela o haciendo la comida; es atacado por el resto de la sociedad y es objeto de burlas y críticas no sólo por los propios hombres sino también por muchas mujeres que consideran que es una actitud fuera de los establecido, que no es normal y que puede hacer del hombre un ser débil o amujerado o que se vea como que no lleva los pantalones bien puestos y si son los hijos varones los que ayudan también en los quehaceres domésticos, se critica a los padres porque los están predisponiendo para que sean maricas.”**66**

“Por otra parte, la violencia que por muchos medios afecta a la mujer, va creando en ellas ciertas características y produciendo sentimientos que, en un círculo vicioso, la hacen presa fácil de la violencia, estos sentimientos pueden ser los siguientes:

Culpa, angustia, inseguridad, baja o nula valoración de sí misma, frustración, resentimiento, temor, silencio, importancia y resignación.

65 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 15

66 **Ibid.** págs. 15 y 16

Sin embargo, en otras mujeres se van creando sentimientos de rebeldía y rechazo que van tomando reacciones, algunas positivas y otras negativas. Se va cobrando conciencia de que las cosas son así porque convienen a un sistema donde dominan las ideas patriarcales, pero que se debe luchar por una sociedad donde prevalezcan la solidaridad, el compañerismo y el respeto y que no exista el maltrato por parte de quienes tienen el poder.

Estos sentimientos que dan fuerza a algunas mujeres son, entre otros el valor, la solidaridad, el coraje, la alta valoración de sí misma.”**67**

3.2.6 Violencia física

“Afecta al otro en su integridad física como por ejemplo: jalarla del pelo, zarandearla, empujarla, causarle heridas, mordiscos, quemaduras, quebraduras, etc. Podemos decir que la violencia psicológica y verbal deja importantes secuelas que son consideradas más devastadoras que las de la violencia física en el plano personal. Así pues, la mujer maltratada puede conocer todas estas formas de violencia o una u otra de estas agresiones. Sin embargo la presencia de violencia física significa que todas las otras formas de violencia existen. Un dato muy importante a tener en cuenta es que, el hecho de que una mujer no tenga heridas no implica que no haya sido maltratada.”**68**

3.3 ¿Quién ejerce la violencia en contra de la mujer?

“Obviamente, quienes tienen el poder en sus manos, en términos generales, son los hombres, quienes tienen bajo su control a la esposa, a los hijos, novia y empleada. Además, la escuela, la iglesia, el Estado a través de sus diferentes organismos y por medio de las leyes.”**69**

67 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág.16

68 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 3

69 Mujeres de Guatemala, **Ob. Cit**; pág. 17

3.3.1 Hombre abusador

“El hombre abusivo proviene de cualquier tipo de familia, de cualquier nivel económico y de cualquier tipo de personalidad. Entre ellos podemos encontrar: hombres de negocios, abogados, pastores, etc. Existen mitos con relación a los hombres abusadores.

Que fueron abusados en su niñez. Muchos tuvieron padres que abusaron de sus madres, otros ven el problema en el alcohol u otras sustancias; pero algunos sujetos con este tipo de problemas cometen violencia en contra de la mujer sin estar bajo la influencia de tales elementos. Pero su influencia puede generar mayor violencia en el sujeto, otros creen que son locos; aunque pocos han sido los que realmente tienen problemas de salud mental. Se dice que el hombre que abusa no se expresa bien con palabras. Se dice que pierde el control de sí mismo, pero si le interesa, se puede controlar por largos periodos, por ejemplo, entre la fecha de su arresto y el juicio.”⁷⁰

“En el hombre abusador existe la conciencia de abusar y escoge el nivel de violencia a utilizar; él toma el control de la pareja, pudiendo afirmar entonces que el abuso es un comportamiento aprehendido. Se origina en las actitudes que se inculcan en el hombre, que determinan sus actos con la familia y la sociedad. En el fondo es un problema de actitud. Las bases de la actitud agresiva son tres:

- El control: el derecho a controlar a su pareja desde el punto de vista, económico, de las discusiones y decisiones y las relaciones sexuales. Si no tiene el control sobre estas tres áreas, cree que tiene el derecho de usar la violencia.

- Tener el derecho a que los miembros de su familia satisfagan todas sus necesidades: la mujer debe cuidarlo física, emocional y sexualmente. Si no

70 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 31

recibe los cuidados que él cree merecer, se siente justificado para imponer un castigo físico o emocional.

- **Objetivización:** El hombre abusador no considera a su pareja un ser humano sino un ser inferior, un objeto sexual: cuando se refiere a ella dice mi mujer, mi esposa. El principio que une estas actitudes es la posesión: la mujer le pertenece y él tiene el derecho a hacer lo que considere necesario con esa posesión. La mujer acepta también la posesión cuando dice mi esposo, mi marido y ésta se materializa cuando usa con su propio nombre el apellido del esposo, por ejemplo de reyes.

Debemos destacar que el sexismo es una dinámica importante; es el receptor de todos los servicios y objetivizaciones y la veneración general a las dominaciones. Para concluir podemos decir que el hombre abusivo, considera que la mujer existe para servirlo y satisfacerlo.”⁷¹

3.3.2 La violencia en contra de la mujer es natural

“Podemos comenzar diciendo que la identidad femenina está dirigida a ser para todos y servir a los otros, lo que las vuelve sujetas a responsabilidades, esto impide reconocerlas como personas con goce y protección de los derechos humanos, quitándoles así la obligación de luchar y defenderse.

En el transcurso de nuestras vidas, hombres y mujeres recibimos una serie de informaciones equivocadas que van generando en nosotros una serie de creencias, valores, actitudes y comportamientos diferentes, especialmente en lo que se refiere a la violencia doméstica, de la que existen muchas ideas dirigidas a justificarla, como por ejemplo: es un asunto privado, nadie debe interesarse, los trapos sucios se lavan en la casa.

⁷¹ Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 32

Estas actitudes dificultan combatir esta clase de violencia porque la sociedad no se responsabiliza de su solución. Se ha dicho que la violencia no es un problema social, ya que aquella se encierra para tolerarla, si se dice que es privado, la sociedad no debe inmiscuirse, pero si eso afecta a todas las familias y grupos de la comunidad, se torna social y pasa a ser de la incumbencia de todos y todas.

También debemos tener presente que las actitudes de violencia en el hogar no sólo son tomadas por el hombre, sino también las mujeres tienen actitudes que son violentas, muchas veces debido al consumo de alcohol y drogas, que algunas veces son parte del conflicto.

Esta clase de violencia se da en todas las clases sociales puesto que los agresores pertenecen a todas las clases sociales y a todos los niveles educativos.”**72**

3.4 Causas que provocan la violencia en contra de la mujer

“Como causas inmediatas de la violencia en contra de la mujer podemos mencionar aquellos elementos que precipitan o desencadenan los comportamientos violentos. Ciertos actos violentos o agresivos se originan de la cólera o el resentimiento producidos por la frustración de aspiraciones o ideales. Ejemplo de ello es el caso de la madre que tortura a su hija, porque ella fue víctima de los mismos abusos cuando era pequeña y nunca pudo defenderse, abusos que continúa recibiendo a lo largo de toda su vida, siendo precisamente esa la cadena de violencia de un sistema patriarcal.”**73**

“Los estímulos ambientales o el lugar donde se produce el acto, el momento político que se vive para ello es necesario establecer los comportamientos configurados. Ejemplo: la tradicional huelga de dolores, donde pese a los esfuerzos del comité de orden, siempre se producen actos de violencia.

72 Convergencia Cívico Política de mujeres, **Rompamos el silencio**, revista No. 12, pág. 5
73 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 8

El tercer factor que con más facilidad desata comportamientos violentos es la posibilidad de realizarlos, ejemplo: el hombre que se ve posibilitado de golpear a su mujer y abusar de ella.

Otro factor de desencadenamiento lo constituye la presión grupal, en este caso el acto violento no se realiza por lo que se logra al producir el daño sino por la posición que dentro del grupo se obtenga luego de realizarlo.

Por último se desencadena la violencia como un proceso asumido en forma consciente y racional, como un instrumento para lograr un fin. Según los estudios que realizó John Sabinin, la conclusión es que la agresión es por lo general un acto instrumental, destinado a lograr un fin; o una respuesta a la humillación ocasionada por un insulto; o a la violación de ciertos criterios comunitarios, todo lo cual no es nada profundo ni intra psíquico ni difícil de entender.”**74**

3.5 Violencia en contra de la mujer, un problema escondido y acallado

“La mujer siempre calla pues no encuentra salida alguna para el tormento que vive junto al hombre que le juró amor para toda la vida. Aunque la sociedad, el gobierno, los juristas y promotores de derechos humanos traten de esconder la verdad, éste es un problema que día a día alcanza mayores dimensiones; golpes, violaciones, amenazas e insultos, son algunos de los ataques que las guatemaltecas tienen que enfrentar, sin mas ayuda que ellas mismas, porque hasta el momento las leyes solo señalan que las agresiones acaecidas en el seno del hogar son asuntos de índole privada en los que no se debe intervenir y es hasta que el varón ha lesionado gravemente a su pareja o, en el peor de los casos, le ha quitado la vida, cuando la ley interviene.”**75**

74 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 19

75 Agrupación de mujeres Tierra Viva, **¿Qué dicen los medios de información acerca de la violencia contra la mujer?**, págs. 28 y 29

“El hogar en un alto porcentaje es un sitio de peligro e infortunio donde los más débiles de la familia (mujeres, ancianos y niños) sufren los comportamientos agresivos del hombre, la mayoría de veces traducidos en insultos, palizas y violaciones.

La violencia en el hogar y más especialmente la agresión sexual y física contra la mujer, son los problemas con mas incidencia en la sociedad guatemalteca y al mismo tiempo los menos denunciados.

Estudios realizados por instituciones dedicadas al servicio de la mujer, demuestran que el problema de la agresión no se detiene ante ninguna barrera de clase, ingresos, raza, cultura y religión y que la idea muy arraigada de la familia como institución sagrada que no admite sanciones, no ha hecho mas que agravar los problemas y contribuir a que la violencia en el hogar sea un delito que en la mayoría de veces ha sido creado por los hombres y se han olvidado servir a la mujer y que viene a complicar la situación ya que hasta la fecha no existe ningún remedio judicial oportuno para combatir este tipo de violencia.”**76**

76 Agrupación de mujeres, **Ob. Cit.**, págs. 28 y 29

CAPÍTULO IV

4. Efectos de la violencia en contra de la mujer

4.1 Asunción de su condición de víctima de la agresión

“Dicha violencia tiene consecuencias inmediatas y traumáticas para el hogar, va a producir efectos perjudiciales en la salud mental y emocional de los niños.

Al constituir la familia un modelo de aprendizaje para los menores puede llegar a crearse un ciclo de violencia y abuso que se perpetúa de generación en generación. Por ello, al afectarles la violencia en el hogar, tanto directa como indirectamente, deben ser objeto, al igual que sus madres, de la implementación de medidas de protección.

En muchas ocasiones los daños a la madre y a los hijos son coetáneos; en otras, los daños para los menores que contemplan el maltrato cotidiano a la madre son de carácter psíquico con graves consecuencias para su estabilidad emocional. En opinión de psicólogos especializados y, según los estudios realizados, la violencia se transmite de generación en generación y de padres a hijos, la inmensa mayoría de los hombres que maltratan a las mujeres fueron testigos o víctimas de malos tratos en su infancia; en suma de las agresiones familiares nacen por aprendizaje agresores o víctimas.”⁷⁷

“Naciones Unidas ha elaborado un manual en el que se establecen una serie de estrategias para luchar contra los malos tratos en el que no deja lugar a dudas de que los niños son también víctimas de la agresión sufrida por sus madres. Así señala. La mujer maltratada por su marido no es la única víctima de la violencia. Los niños que presencian la violencia en su casa son víctimas secundarias; algunos estudios de investigación indican que las repercusiones de la violencia para esos niños pueden ser profundas. Los estudios muestran que los niños pueden padecer diversos trastornos en

77 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 8

su desarrollo, que generalmente se manifestarán como problemas de conducta, problemas emotivos y problemas de ajuste cognitivo.

Cuando una madre abandona una situación de violencia, lo hace para evitar que sus hijos vivan en un entorno violento. Aún así es posible que a los niños les resulte difícil cambiar de entorno. Es posible que tengan que abandonar una escuela y un barrio que ya conocen, es posible que estén confusos y enfadados por el cambio sufrido en las relaciones entre su padre y madre. Es posible también que la familia entre en una fase de estreches económica y de rechazo social. Es muy posible que los niños necesiten apoyo especial.”**78**

“A lo largo de la historia dentro del seno de la familia, la mujer y los niños han sido las víctimas más frecuentes de la agresión maligna por parte de los hombres. En los hogares donde hay mujer maltratada también suele haber niños maltratados. Además de serios daños físicos la violencia causa en las víctimas trastornos emocionales profundos y duraderos, baja autoestima, embotamiento afectivo y aislamiento social.

Desafortunadamente se ha interpuesto una barrera en el avance de nuestro conocimiento sobre las consecuencias reales del trauma doméstico la cual ha sido la propensión tan extendida de culpar a la esposa maltratada de su propia desdicha. Los profesionales de la salud mental, concretamente, han manifestado cierta tendencia a atribuir la causa de los daños a supuestos antecedentes psicopatológicos de la propia víctima, en lugar de considerar sus síntomas como secuelas del abuso o consecuencias de una situación prolongada de vejaciones o violencia en la intimidad del hogar.

Podemos decir, que aunque la víctima directa de las agresiones sea la mujer, los menores y toda la sociedad en su conjunto es víctima de estas situaciones, ya que la familia es la piedra angular para la construcción de una sociedad democrática y pacífica.”**79**

78 Gallart, Ana, **Ob. Cit**; pág. 9

79 **Ibid.** pág. 9

4.2 Mujer víctima de la violencia

“Comenzaremos diciendo que no se pueden estandarizar los tipos de mujer maltratada puesto que la violencia en contra de las mujeres ocurre en todos los estratos sociales, tanto bajos como altos, algunas víctimas son mujeres con poca educación mientras que otras tienen maestrías o doctorados y pueden tener alta o baja auto estima, muchas de ellas tienen vidas prósperas y confianza en sí mismas; otras no. El punto de referencia para las mujeres víctimas de violencia es el estar involucradas en una relación con un abusador.

Al principio de la relación, este tipo de hombre es amable caballeroso y quiere estar siempre con su novia. Y lo único que busca es que su novia esté alegre, posteriormente y paulatinamente él comienza a controlar y acosar; también puede comenzar criticando la forma de vestir de la mujer o que no le gusta el color de la falda, a menudo se enoja o grita tira la puerta, cuestiona la fidelidad de la mujer, empieza a ponerle etiquetas a la mujer, llamándola gorda, fea, estúpida, etc. También comienza a pasar poco tiempo con ella dejándola sola en la casa mientras él se divierte, y si la mujer se queja por lo que él hace, le contesta, yo no me voy a quedar en la casa como un preso cuidándote, yo tengo una vida que vivir.”**80**

“Pero la verdad es que las cosas son la inversa ya que ella lo cuida a él, y lo hace cada vez mas, conforme pasa el tiempo lentamente llega el momento en que ya casi no se hablan a menos que sea a gritos y parece que ella no le interesa sino solo para hacer el amor o el ni siquiera tiene deseos de hacerlo porque gasta su energía en otra mujer u otras mujeres. Si ella trata de conformarlo con su cambio o le exige respeto, él la castiga físicamente.

Cada abusador tiene su propio estilo y sus propias manipulaciones y comportamientos que menoscaban la auto estima de la mujer, en algunos casos ha llegado la agresión al grado que la mujer considera como normal el hecho de ser

80 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 27

agredida periódicamente, también pueden darse casos como el de una señora que cada quince días se comporta en forma violenta con los hijos y el esposo, aparentemente provocando que este la golpee, de esta forma ella se tranquiliza y deja de molestar, el esposo le dice te hacia falta que te pegara para que estuvieras contenta.

La mujer guatemalteca al igual que muchas alrededor del mundo, están socializadas para aceptar la agresión masculina como algo normal en su vida, como les ocurre a tantas otras y que se evidencia en el refrán, “de quien te quiere te aporrea”, este factor facilita que ella supuestamente provoque la agresión. A las mujeres no les gusta que las maltraten, su actuación está condicionada a la recepción de mensajes como la obligación de mantener el hogar, que la agresividad de los hombres hay que aplacarla.”⁸¹

4.3 Sentimientos de la mujer víctima de la violencia

Miedo: “Las amenazas y la violencia provocan a menudo un terror incontrolable a la mujer, este temor la inmoviliza y la puede paralizar hasta llegar a la apatía. Esto explica su perseverancia por salir de la situación.

El problema más agudo se da cuando se interna la opresión, que se da cuando la mujer cree que es inferior y, al ser golpeada, piensa en seguida que algo malo pasó con ella, al internalizar su rol femenino tradicional de subordinación al hombre, se hace más vulnerable a la violencia, desarrollando mayor tolerancia a la relación abusiva.”⁸²

- “Indefinición: La mujer golpeada se encuentra a menudo en un estado de indefensión aprendida, producto de sus intentos fracasados por controlar o evitar la violencia, esto la lleva a creer que nada que haga puede cambiar la situación.

81 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 28

82 **Ibid.** pág. 29

- Culpa: El autor de las violaciones persuade a la víctima de que ella es la culpable. Le señala que le pega con razón, porque hace mal las cosas. Se le responsabiliza a ella del éxito o fracaso de su matrimonio.

- Ambivalencia: Esta es la conducta de las mujeres golpeadas, es la que más confunde a quienes quieren ayudarlas; a pesar de que no quieren seguir siendo golpeadas, no quieren separarse de la persona (hombre) que las golpea; ellas quieren que la violencia termine y siempre mantienen viva la esperanza de que la pareja cambiará. Por lo general la víctima se siente responsable de su compañero porque se le ha repetido a menudo que ella es la única capaz de comprenderlo y hacerlo cambiar, la atemoriza la sola idea de separarse, siempre teme la independencia y la necesidad de autoabastecerse.”**83**

- “Aislamiento: La mujer golpeada se distancia de la gente por vergüenza o temor a que el victimario la agrede delante de los otros; asimismo el hombre controla y limita sus actividades y contactos internos; él desea acompañarla a todas partes, no la deja visitar sola a su familia y amistades, prácticamente ella está aislada material y emocionalmente, y por ello se hace aún más dependiente de su compañero y lamentablemente los que la rodean no se dan cuenta de los malos tratos; ni ella tiene en quién confiar ni contactos con personas que puedan ayudarla.

- Baja autoestima: Las situaciones de abuso refuerzan y ahondan los sentimientos de desvalorización, no permitiendo que crezca la confianza en sí misma y en sus capacidades. Sus intentos fracasados por superar la situación confirman su incapacidad y debilitan más su autoestima.

83 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 29

- Minimización del abuso: La mujer tiende a minimizar la gravedad de la situación por diversas razones; porque no sabe lo que es normal o abusivo en la relación, necesita creer que su pareja no es tan mala, se avergüenza de la situación, y cree ser la única responsable de ella.

- Esperanza: La mujer siempre espera que su marido o compañero de hogar cambie, cree poder realizar su sueño de tener una buena vida y un matrimonio feliz.

- Opresión: Aquí la mujer cree que es inferior, al ser maltratada, piensa enseguida que algo malo pasa en ella. Al internalizar su rol femenino tradicional de subordinación al hombre, se hace más vulnerable a la violencia, desarrollando mayor tolerancia en la relación abusiva.”**84**

84 Villaseñor Valverde, María Eugenia, **Ob. Cit**; pág. 29

CAPÍTULO V

5. Derechos humanos de la mujer

5.1 Los derechos humanos son los derechos esenciales que tiene toda persona por el simple hecho de existir

“Mujeres y hombres nacemos con estos derechos y es obligación de cualquier estado garantizarlos y respetarlos.

Los derechos humanos son valores y principios que debemos de ejercer y deben formar parte de nuestra forma de vida y de la convivencia democrática, debemos saber que de cada derecho se desprenden obligaciones de los gobiernos y de las personas y que los derechos deben ser cumplidos para poder convivir en armonía y en respeto en la casa, la escuela, la iglesia, el gobierno y la sociedad en general.

Los derechos humanos también son normas de protección para las personas en lo relativo a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social o a cualquier otro aspecto que afecte su desarrollo integral como persona.

Estos derechos deben de ser reconocidos y garantizados por la sociedad, por las leyes y por el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, ideológica, cultural y sexual ya que los mismos están estrechamente vinculados a la dignidad humana.”**85**

“Hablar de derechos humanos de la mujer parecería redundante, a pesar de que la atrocidad de las violaciones a esos derechos es tan generalizada, como su indivisibilidad. Como dice la petición a la Conferencia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que actualmente está circulando alrededor del mundo para su firma, “en todas partes mujeres y niñas son sometidas sistemáticamente a la violencia, tortura,

85 Convergencia Cívico Política de mujeres, **Nuestros derechos**, págs. 18 y 19

coerción, abuso sexual, hambre y privación económica, sólo por el hecho de ser mujeres.

En Estados Unidos de Norte América, las golpizas son la causa principal de las lesiones en las mujeres; cada año en la India ocho de cada diez esposas son víctimas de violencia; en Francia el 95% de las víctimas de violencia son mujeres; en Barbados, las niñas tienen una probabilidad cuatro veces mayor de morir por desnutrición o descuido, antes de cumplir los cuatro años, dicha violencia es talvez la forma más difundida de abuso de derechos humanos ocurrido en cada grupo étnico y social en todos los países, aún así es excluida a menudo de la agenda internacional de derechos humanos.”⁸⁶

5.2 Derechos de la mujer

“Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia para lo cual todos lo Estados deben garantizar el cumplimiento de los siguientes derechos:

- Derecho a la vida: Este derecho no sólo tiene qué ver con el hecho de estar vivas, sino a que esa vida sea sana, digna y en libertad para desarrollar sus capacidades; tener acceso a una maternidad libre y voluntaria, es decir, poder acceder a una educación que las oriente a disfrutar de su sexualidad y a decidir el número de hijos e hijas que quieran tener, así como a poder estar en condiciones de cuidarlos y, en general, a tener acceso a mas y mejores servicios de salud.
- Derecho a la integridad física y mental: En la violación de este derecho se enmarcan las formas comunes y evidentes de la violencia contra las mujeres. Ejemplos:

86 Convergencia Cívico Política de mujeres, **Nuestros derechos**, págs. 18 y 19

- ◆ Violencia física: (empujones, patadas, jalones de pelo o de brazo, machetazos, quemaduras, golpes y hasta la muerte.)
- ◆ Violencia sexual: (daño físico o emocional durante el acto sexual, acto que, a menudo, se realiza contra su voluntad.)
- ◆ Violencia emocional y psicológica: Este tipo de violencia es más difícil de reconocer pues no deja huellas tan evidentes como una golpiza, pero es igualmente devastadora para la auto estima femenina y tiene varias manifestaciones:
 - ◆ Emocional: Cuando el hombre hace sentir a la mujer que no hace nada bien o que está loca, la humilla ante familiares, amigos o extraños.
 - ◆ Aislamiento: Cuando le pregunta ¿a dónde vas?, ¿con quién hablas?,... le impide visitar a sus amistades y familiares, o que la visiten, esconde sus cosas, escucha sus conversaciones, no la deja salir sola.
 - ◆ Amenazas: El hombre amenaza con matar o herir a la mujer o la amenaza con quitarle los hijos y hasta con suicidarse.
 - ◆ Abuso económico: No se le permite a la mujer trabajar fuera de casa, se le obliga a pedir dinero para cualquier cosa, la acusa de robarle a sabiendas de que no da lo suficiente para los gastos y aún así exige buena comida, etc.
 - ◆ Intimidación: Cuando el hombre atemoriza a la mujer con la mirada, con los gestos, con gritos, con acciones violentas, cuando rompe cosas delante de ella o destruye sus cosas; le bloquea la entrada o salida de la casa.

- Derecho a la no discriminación sexual: El hecho de ser mujer no la relega a trabajos inferiores, a que no la contraten por ser “tarea de hombres” a que se le pague menos; a que no se le tome en cuenta en elecciones de directivas comunales; a que no le aprueben créditos para trabajar o escriturar su casa.
- Derecho a la privacidad: Las mujeres deben disfrutar del derecho a poder tener momentos propios para dedicarlos a su disfrute, a poder generar un espacio personal que dediquen a su reflexión, a su esparcimiento. Sin embargo la gran mayoría de mujeres no lo pueden hacer, por sus ocupaciones en la casa, en la familia, para con el marido, en el trabajo, pero es uno de sus derechos.
- Derecho a la igualdad jurídica y judicial: Implica que en todas las leyes se reconozca la total igualdad de derechos entre hombre y mujer, puesto que el Estado debe garantizar que nadie (autoridad, organización, empresa o persona individual) discrimine a las mujeres, pero eso no se ha cumplido, por tanto, la mejor manera de defenderlas y luchar por una sociedad libre de violencia es hacer que conozcan sus derechos, las leyes que las protegen y apoyarlas para que puedan organizarse con otras mujeres.

La primera actitud contra toda la violencia que la mujer recibe debe salir de ella misma; en tener claro que la violencia contra ella no es natural y en exigir al hombre que no la agreda. Si se le maltrata deben tener el valor de separarse y denunciarlo.

Se pueden amparar en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar o bien en el Código Penal vigente que sólo considera la agresión física en general y no toma en cuenta la violencia psicológica ni sexual.

Es delito si una persona arremete a otra, cualquiera que esta sea su expresión. La mujer debe denunciar para afirmar su concientización, ya que es la víctima de un delito y no la provocadora de la agresión; debe denunciarse para que queden registros

y pueda evidenciarse que la violencia contra la mujer es un problema social. Al analizar la aplicación de las leyes vigentes en Guatemala, encontramos dos grandes limitantes:

La legislación actual está inspirada por valores tradicionales y no contempla la violencia contra la mujer como delito pues equipara las agresiones sufridas por las mujeres a manos de un hombre de su familia con las lesiones que le podría causar un desconocido en la calle. El criterio privativo para dictar sentencia está basado en una concepción fisiologista, que consiste en determinar el número de días que son necesarios para sanar las lesiones físicas, ignorando el componente psicológico y sexual, cuyas consecuencias pueden durar toda la vida de la mujer, limitándole el pleno disfrute de su vida y su propia realización.

Pueden producirse cambios en la legislación guatemalteca pero no serán significativos si los encargados de aplicarla continúan sustentando su intervención profesional en valores tradicionales justificando al hombre y atenuando su responsabilidad para ejercer un mal entendido, derecho de autoridad y corrección.

5.3 Derecho a una vida sin violencia

“La violencia ha sido y es utilizada para imponer decisiones y someter a otras personas para que hagan cosas o hacerles cosas que no desean. Hombres y mujeres somos víctimas de acciones que ponen en constante riesgo nuestra vida y nuestra integridad personal.

El ejercicio de la violencia para resolver los problemas o como práctica de relación entre las personas, nos afecta a todos y a todas, sin distinción de edad, posición económica, educación, etc., nos hace sentirnos impotentes, inseguros en nuestras casas o al salir de ellas a cualquier lugar que nos dirijamos; constituye el problema que más agobia a los y las guatemaltecas.

Hoy queremos reflexionar sobre un tipo de violencia en especial muchas veces tolerada y otras justificada, y de la cual no se habla y pocas veces se denuncia: La violencia genérica es la violencia que sufren las mujeres por el sólo y simple hecho de ser mujeres.”⁸⁷

“Todas las mujeres, sin exclusión, sufren esta violencia en algún momento de sus vidas, de niñas, de jóvenes, de adultas o de ancianas por parte de algún hombre, conocido o desconocido. Esta violencia les causa un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y en algunos casos la muerte; es una realidad que está en todas partes: en la calle, en la escuela, en el trabajo, en nuestra casa.

La violencia contra las mujeres es una forma de control de sus cuerpos, voluntades y vidas, que se ha venido institucionalizando en la sociedad a través de los años. Este tipo de violencia se da porque los hombres, conocidos o desconocidos, han sido educados en la idea de que las mujeres son cuerpos a su disposición, que les pertenecen y que ellos tienen la obligación de corregirlas y de disponer de sus vidas, y que deben aguantar todo lo que los hombres les hacen y que están para servirles y darles placer.

Si nos ponemos a reflexionar un poco sobre esto podemos entender que nadie nace violento ni superior uno de otro, es la cultura, la sociedad, la familia la que hace a los hombres violentos y a las mujeres sumisas, a los hombres poseedores y a las mujeres poseídas.

Es común pensar que la violencia contra las mujeres es algo natural y que los hombres debemos y podemos ejercer violencia contra ellas, esto no es cierto, los seres humanos, hombres o mujeres somos iguales en dignidad, valor y en capacidad, aunque seamos diferentes en nuestros cuerpos.

87 Procuraduría adjunta para la defensa de los derechos humanos de la mujer, Procurador de los derechos Humanos de Guatemala, **El derecho de las mujeres a vivir sin violencia**, pág. 17

Este tipo de violencia es considerado como la violación a los derechos humanos mas expandida en el mundo y constituye un grave problema en las relaciones entre hombres y mujeres. Es por eso que todos y todas tenemos la obligación de contribuir a eliminarla y evitar que nos siga haciendo daño, pero para ello tenemos que aprender a reconocerla.”**88**

5.4 Leyes que protegen a la mujer

5.4.1 Leyes internas

“En Guatemala se cuenta con una gran cantidad de leyes que garantizan a nuestra sociedad sus derechos. Entre los valores fundamentales que reza nuestra carta magna mencionamos el más importante, que es la garantía de libertad; entendida la libertad como el estado existencial del hombre en el cual éste es dueño de sus actos y puede autodeterminarse conscientemente sin sujeción a ninguna fuerza o coacción psicofísica interior o exterior.

➤ La igualdad

Es un principio que pretende que no existan distinciones individuales respecto a aquellas personas de similares características, ya que a todas ellas se les reconocen los mismos derechos y las mismas posibilidades y, finalmente, la misma Constitución Política de la República resta valor a todas aquellas normas que tergiversen sus mandatos.

En su Artículo 4, parte de la premisa de que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, estableciendo muy puntualmente que el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Además, estipula, que ninguna persona puede ser sometida a

88 Procuraduría adjunta para la defensa de los derechos humanos de la mujer, **Ob. Cit**; pág. 18

servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad y agrega que, los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

En su Artículo 47, encontramos las normas de protección a la familia en donde el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia y se indica que debe promover su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de los derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos. También reconoce, conforme el Artículo 44, que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros derechos que, aunque no figuren expresamente en ella, sean inherentes a la persona humana. De esa forma, el interés social debe prevalecer sobre el interés particular y serán nulas *Ipso Jure* las leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

Claramente podemos afirmar que no es necesaria una declaración previa de inconstitucionalidad de las normas que contravengan estos derechos y que los tribunales de la república están obligados a no aplicar disposiciones que contravengan los principios constitucionales señalados.

➤ Código Penal guatemalteco

De acuerdo con Código Penal de Guatemala, hasta el 6 de marzo de 1996, estuvieron vigentes las normas relacionadas con la tipificación del delito de adulterio, el cual era cometido solamente por las mujeres, figura que estaba enmarcada en el título V de ese cuerpo legal, que contiene los delitos contra el orden jurídico familiar y contra el estado civil, capítulo II del Adulterio y Concubinatos, Artículos 232 al 235 del Código Penal.

El título nos refiere a los hechos que ponen en peligro el orden jurídico familiar y al estado civil. Se imponía pena de prisión a la mujer casada que yacía con varón que

no fuera su marido y en el caso del yaciente sólo se le condenaba si de antemano sabía que la mujer era casada. Sujetaba la acción al pedimento del marido en contra de ambos hechos; sin embargo, la Corte de Constitucionalidad, en su sentencia de fecha 7 de marzo de 1996, declaró esas normas inconstitucionales.

En esa oportunidad los medios de comunicación escritos destacaron en sus titulares: “Termina discriminación por infidelidad conyugal”; sin embargo, el punto central de discusión no fue situar a la mujer en igualdad para que pueda ser infiel, como se destaca, sino despenalizar una acción que se daba únicamente en contra de ella, bajo el pretexto de proteger el orden jurídico familiar y el estado civil. Consideramos positiva esta sentencia, ya que da inicio a la derogatoria de leyes que contemplan discriminación en contra de la mujer, en cumplimiento de las convenciones sobre la no discriminación.

Esta declaración de inconstitucionalidad de la Corte de Constitucionalidad se da debido al llamado que hace el Centro para la acción legal en derechos humanos (CALDH), área de derechos de la mujer, a las organizaciones, agrupaciones de mujeres, organizaciones de derechos humanos, mujeres y hombres en lo individual y a periodistas para lograr la eliminación de la discriminación legal contra las mujeres y operativizar, de esa forma, los tratados internacionales de derechos humanos, esto se unió al esfuerzo y trabajo de un grupo de mujeres que el 10 de diciembre de 1995 lo promovieron bajo el respaldo del Ministerio Público a través de su agente fiscal licenciada Aura Elizabeth Sosa de Marroquín, quién en su alegato señaló que, al dictar sentencia, la Corte de Constitucionalidad debería declarar con lugar la acción promovida, en acatamiento a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana sobre derechos humanos, que obligan al Estado de Guatemala a suprimir y derogar todas aquellas disposiciones legales que sean discriminatorias o que propicien violencia contra las mujeres.

Un primer intento por lograr la igualdad fue realizado por la ex-Procuradora de los Derechos Humanos, Licenciada Maria Eugenia Morales de Sierra, en cuanto a las

normas discriminatorias del Código Civil, el cual fue desestimado porque los miembros de la Corte de Constitucionalidad consideraron que una petición en tal sentido podía poner en serio peligro la estabilidad de la familia guatemalteca.

Por otra parte, aún quedan con vigencia en el Código Penal normas que penalizan a la mujer como en el caso del aborto, ya que a una mujer que aborta deliberadamente se le puede imponer una pena de uno a tres años de prisión. Esta norma contiene, como caso de atenuación de la pena a imponer, el caso del aborto por motivos ligados íntimamente al estado de la mujer, que le produzcan indudable alteración psíquica, en cuyo caso la sanción será de seis meses a dos años de prisión. Con lo anterior podemos observar que la mujer no tiene, en Guatemala, el derecho a escoger tener o no el producto de la concepción y se le penaliza aún cuando se reconoce que pueda actuar bajo alguna alteración psíquica.

Particularmente considero que una mujer que ha sido violada tiene el derecho a disponer tener o no el producto de esa violación y es indudable que en las circunstancias en que se produce la concepción, ella se encontraba bajo un síndrome de violencia, que en el caso de tratarse de otra clase de delito común, tendría como consecuencia la finalización de la persecución penal o el proceso; por ello, es muy importante que cuando se conozca de hechos de violencia doméstica, se establezcan adecuadamente las razones que motivaron tal comportamiento.

También se contempla, en el Código Penal, el aborto calificado, que es la muerte de la mujer como consecuencia de maniobras abortivas. Caso para el cual si la mujer ha dado su consentimiento para el aborto la pena a imponer es de tres a ocho años de prisión, pero si no lo ha dado la pena es de cuatro a doce años de prisión.

Aquí cabe hacer notar que los límites de pena que se pueden imponer en el caso de un homicidio son de quince a cuarenta años de prisión, nótese, entonces, la diferencia entre la condena impuesta por la muerte de una mujer y la que se puede aplicar a un homicidio simple.

En el caso de la mujer, nos parece que estamos en presencia de un asesinato pues la muerte se ha producido como consecuencia de la cautela para asegurar el aborto.

Esto es igual a actuar con alevosía, pues hay un pensamiento reflexivo sobre el hecho y fácilmente puede preverse, como consecuencia de ello, la muerte de la mujer. El asesinato tiene una pena de 25 a 50 años de prisión; es evidente la diferencia entre, causar la muerte de una mujer que casi no se penaliza y el homicidio común, que tiene una mayor pena.

Otra de las figuras referidas a la violencia doméstica se denomina aborto preterintencional, o sea sin intención: y se produce cuando alguien con violencia ocasiona el aborto pero sin propósito de causarlo. ¿Cómo puede ser posible que se lesione a una mujer embarazada y no pueda preverse que la consecuencia de la violencia puede ser el aborto? Otro de los requisitos es que al ofensor debe constarle el estado de embarazo de la ofendida, circunstancia que sería muy fácil de evadir, solamente con decir “yo no lo sabía.” La pena que se impone al culpable es mínima, es decir, de uno a tres años de prisión, sin embargo, no hemos encontrado en los Tribunales de Sentencia visitados ninguna condena por este delito.

En el capítulo II del título III de los Delitos contra la libertad y la seguridad sexuales se contemplan los delitos de estupro como aquel acceso carnal con mujer honesta, en los cuales, como se ve, se le da primacía a la honestidad y la menor edad de la ofendida. El delito de estupro mediante inexperiencia o confianza se configura cuando la víctima es mayor de 12 años pero menor de 14, como si las niñas de 14 a 18 años o las demás mujeres no tuvieran el derecho a ser protegidas por la ley.

Las penas de prisión a imponer disminuyen en la medida en que la niña se acerque a los 18 años. Es evidente que las normas del Código Penal estudiadas discriminan abiertamente a la mujer y mantienen su vigencia a pesar de las Convenciones ratificadas por Guatemala.

➤ Código Civil

Este cuerpo legal data del año 1963 y tiene una fuerte influencia de la legislación española del siglo pasado que se puede considerar muy conservadora. En él encontramos regulado lo relativo al matrimonio.

En su Artículo 89 inciso (3) contempla que no podrá ser autorizado el matrimonio de la mujer antes de que concurren 300 días desde la disolución del matrimonio anterior, ya que de efectuarse este incurrirá en el delito de inobservancia de plazos, sin embargo, el varón puede casarse inmediatamente después de concedida la disolución del matrimonio. Esta prohibición está referida a la posibilidad de que la mujer estuviera embarazada, pero, en ese caso, existen pruebas científicas que evidencian su estado si lo que se pretende es preservar el derecho a la paternidad (Artículos 90 del Código Civil y 230 del Código Penal)

En el Artículo 108 del Código Civil, encontramos que la mujer tiene el derecho de unir a su apellido el de su cónyuge y conservarlo siempre, mediante el uso de la preposición de, por ejemplo, “de Pérez”, “de López”, como un símbolo de pertenencia.

En el Artículo 109 del mismo cuerpo legal encontramos que la representación conyugal corresponde al marido, cuando que en Guatemala muchas mujeres sostienen su hogar y son jefas de familia, ya que el marido no aporta el ingreso necesario o ha abandonado a la mujer, hijos e hijas, dejándolos en el desamparo y a la voluntad de Dios.

El Artículo 110 del mismo cuerpo legal citado preceptúa que el marido debe protección a la mujer y que a la mujer sólo le asiste el derecho de atender y cuidar a sus hijos, así como a dirigir los quehaceres domésticos. Vemos aquí cómo inclusive la legislación va marcando los roles que diferencian al hombre y a la mujer.

Conforme al Artículo 113 del Código Civil, la mujer puede ejercer una profesión o desempeñar una ocupación cuando ello no perjudique el interés y cuidado de los hijos ni las demás atenciones del hogar, sin embargo, el marido puede oponerse a que la mujer se dedique a actividades fuera del hogar siempre que él suministre lo necesario para el sostenimiento del hogar. Esto de lo necesario siempre será una interpretación subjetiva (Artículo 114 Código Civil) El único objeto legal de protección es el cuidado de los hijos y del hogar, descuidando la efectiva realización de la mujer, no obstante que una gran cantidad de mujeres son las que sostienen el hogar con su trabajo.

En caso de muerte o incapacidad del papá o de la mamá, el hijo puede ser reconocido por el abuelo paterno o por el abuelo materno. Obsérvese cómo no se da el mismo derecho a las abuelas paterna o materna, cuando muchas veces ellas se preocupan por sus nietos a costa de grandes sacrificios (Artículo 416 del Código Civil).

En el Artículo 225 del cuerpo legal citado se contempla una indemnización por el daño moral en los casos de acceso carnal delictuoso o de minoridad al tiempo de la concepción.

Sin embargo, de conformidad con el Artículo 226, la remuneración no se produce si durante la época de la concepción la madre llevó una vida notoriamente desarreglada (situación subjetiva de apreciación, según convenga) o si tuvo comercio carnal con persona distinta del presunto padre. Casos en los que vemos cómo existe una doble moral para el hombre y una exigencia de fidelidad absoluta para la mujer.

➤ Ley de Tribunales de Familia

Esta ley se instituyó para normar todos los asuntos relativos a la familia, a fin de proteger al núcleo familiar. En su Artículo 10 señala que los procedimientos deben ser impulsados de oficio; pero tiene como casos de excepción los relativos al derecho de alimentos, los juicios relativos al reconocimiento de preñez y parto, paternidad y filiación, separación y divorcio, nulidad del matrimonio, declaración y cese de la unión

de hecho y patrimonio familiar, a los cuales sujeta a los procedimientos del Código Procesal Civil y Mercantil lo cual los transforma en juicios engorrosos y sumamente lentos.

El trámite para fijar una pensión alimenticia, se prolonga tanto que muchas veces llega a durar aproximadamente un año y es frecuente que sólo se consigan pensiones de cien quetzales o a lo sumo quinientos quetzales mensuales; pero la mayoría de veces se fija una pensión provisional que nunca se hace efectiva.

➤ Código de Trabajo

El Código de Trabajo señala que el derecho de trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad económica de éstos, otorgándoles una protección jurídica preferente y constituyéndose en un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador.

La Constitución Política de la República, en su Artículo 102 inciso “c”, contempla la igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad, en el libro IV, capítulo II, Artículos 138 y 139 del Código de Trabajo, encontramos regulado el trabajo agrícola o ganadero desempeñado por mujeres o menores de edad con anuencia del patrono, que le da el carácter a aquéllas o a éstos de trabajadores campesinos, aunque a dicho trabajo se le atribuye el carácter de coadyuvante o complementario de las labores que ejecute el trabajador campesino jefe de familia. Del análisis de las normas anteriores no podemos más que encontrar una marcada discriminación, a saber:

Para que se reconozca a una trabajadora, ella debe contar con la anuencia del patrono; se equipara el trabajo de la mujer al de los menores de edad, desconociendo la gran labor que las mujeres realizan en el campo; se le atribuye al trabajo de la mujer la calidad de complementario o coadyuvante.

En este mismo capítulo se encuentra definido el trabajo de mujeres y menores de edad. El Artículo 147 establece cómo debe ser el trabajo de las mujeres y de los menores y lo refiere: 1º. Adecuado a su edad, 2º. Adecuado a sus condiciones y estado físico y 3º. Adecuado a su desarrollo intelectual y moral. Considero que en este Artículo se da una abierta discriminación en contra de la mujer, pues muchas veces, por esa razón, se le paga menos que al hombre. La misma señala que debe tomarse en cuenta su estado físico, pero no enuncia cómo se haría tal evaluación, dado que hay mujeres de apariencia muy frágil pero que realizan trabajos muy fuertes, por ejemplo, la recolección de café y algodón, etc.

Se condiciona también su desarrollo intelectual y, aún más, se prejuzga sobre la moral de la mujer; en cuanto a su desarrollo intelectual en el caso del corte de café, ¿Cómo se puede condicionar su intelecto? Esto se me antoja parecido al refrán popular que dice: Mujer, sinónimo de tonta. Se condiciona el trabajo agrícola a la observancia de moralidad como si la moralidad de la mujer tuviera algo que ver con el trabajo.

Según en Artículo 147 inciso b el trabajo nocturno para las mujeres está prohibido, pero se exceptúa de la prohibición a las enfermeras y servidoras domésticas; esta norma es una arbitrariedad, puesto que las condiciones de seguridad para el trabajo deben ser, a mi juicio, dadas por los patronos, ya que los mismos riesgos corren tanto hombres como mujeres. En el Artículo 151 encontramos una prohibición para hacer distinción entre mujeres casadas y solteras, así como para despedir a las mujeres por el sólo hecho de resultar embarazadas. Sin embargo, en algunos bancos del sistema en Guatemala se procede a cancelar la relación de trabajo simplemente por el hecho de que la mujer contraiga matrimonio.

5.4.2 Leyes Internacionales

Conforme al Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce la supremacía de los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos. Guatemala es signataria

de la Convención interamericana sobre derechos humanos y ha aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Justicia. Ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, la Convención Belem Do Para y muchas otras convenciones para erradicar la discriminación racial, la tortura, etc.

Dentro de este contexto nos referiremos a las dos convenciones relacionadas con las mujeres y cómo han sido difundidas y se cumplen en Guatemala.

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Esta convención fue aprobada y ratificada por nuestro país en el año de 1982, bajo el régimen de facto de Efraín Ríos Montt, fue vista con mucha indiferencia por el Estado y pasó a formar parte de una legislación vigente pero no positiva.

Al hacer el análisis de su contenido, encontramos que principia admitiendo el reconocimiento a la dignidad y valor de la persona humana y la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y reconoce que, pese a los diversos instrumentos, las mujeres siguen siendo objeto importante de discriminaciones. Considera que la discriminación en contra de la mujer viola el principio de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana; reconoce el aporte que la mujer hace a la familia y al desarrollo de la sociedad y reafirma que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional de la mujer y del hombre en la sociedad y la familia.

Esta convención describe lo que debe entenderse por discriminación contra la mujer y la refiere a toda distinción, exclusión o restricción basadas en el sexo, que tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, bajo la base de la igualdad

entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles o en cualquier otra esfera. En su Artículo 2º, los estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en aceptar sin dilación una política encaminada a eliminar la discriminación y se comprometen a:

Adoptar medidas legislativas y de otro carácter con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación.

Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad, garantizada por los tribunales nacionales contra todo acto discriminatorio.

Tomar todas las medidas adecuadas, incluso legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos, y prácticas que constituyan discriminación.

Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación.

En su Artículo 5º, los Estados también se comprometen a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombre y mujer.

Los Estados deben garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la educación y desarrollo de sus hijos.

También consagra el derecho igual remuneración y prohíbe, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil. Por otra parte, señala que

los estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, con el objeto de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la participación de aquéllas en el desarrollo rural y sus beneficios.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer.

Esta convención reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Señala que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

En el Artículo 2, estipula que se entiende por violencia contra la mujer, la violencia física, sexual y psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y comprende: violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y abuso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, que sea perpetrada por el Estado o sus agentes donde quiera que ocurra.

Entre los derechos que protege figuran:

El derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el derecho a que se respete su vida, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, el derecho a la libertad y a la seguridad personal. El derecho a no ser sometida a tortura, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, el derecho a igualdad de protección ante la ley; el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos.

Entre los deberes de los estados se encuentran:

Adoptar las medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar o poner en peligro la vida de la mujer, de cualquier forma que atente contra la integridad o perjudique su propiedad.

Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otras medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, diseñando programas de educación formales e informales para contrarrestar prejuicios y costumbres.

Fomentar la educación y capacitación del personal de la administración de justicia y policías.

Suministrar servicios adecuados y atención a la mujer víctima de la violencia por el sector privado y público.

Fomentar y apoyar programas de educación gubernamental y del sector privado para concientizar al público.

Ofrecer programas de rehabilitación a la mujer víctima de la violencia.

Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices de difusión para erradicar la violencia.

Garantizar la investigación y recopilación estadística y demás informaciones sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia, para evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia.

Las convenciones a que nos hemos referido son leyes vigentes, que el Estado ha suscrito, pero que ni siquiera se ha preocupado por divulgarlas para que puedan ser conocidas y mucho menos se ha exigido su cumplimiento. No obstante la vigencia de estas convenciones, la mujer es discriminada en nuestro país desde el momento mismo del nacimiento. La desigualdad no es patrimonio de algunas mujeres, todas están expuestas a este flagelo, no existiendo una conciencia de que la igualdad de los hombres y mujeres redundará en el desarrollo de nuestro país.

En la aplicación de justicia, los tribunales discriminan a la mujer, al no observar las convenciones; ya que cuando ésta reclama sus derechos, se considera que está atentando contra la seguridad de la familia y las tradiciones del estado y es en éste contexto que se ejerce contra ella mayor violencia.

CONCLUSIONES

1. Género significa “especie” y, tanto el genero femenino como el masculino somos semejantes entre si; ambos tenemos los mismos derechos y obligaciones
2. Es, en la mayoría de familias, donde se enseña a discriminar a la mujer, ya que se le da preferencia al hombre debido a la cultura machista que impera en nuestro país.
3. La violencia contra la mujer es un flagelo que aqueja a la sociedad, a través de un acto de imposición y agresión por parte del hombre o una institución en contra de la voluntad de la mujer.
4. En todos los ámbitos de la sociedad se manifiesta la violencia en contra de la mujer, pero especialmente en el hogar; donde se da a puerta cerrada; lo que afecta no sólo a la mujer sino a todos los miembros de la familia, generando cada día, más violencia en la sociedad.
5. En Guatemala existen preceptos jurídicos que protegen los derechos de las mujeres; sin embargo, no se ha podido erradicar la violencia contra éstas; pues el castigo al agresor sólo se limita a multas mínimas y penas insignificantes.
6. La violencia en contra de la mujer puede erradicarse en la medida en que los entes involucrados en mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guatemaltecos tomen cartas en el asunto para diseñar y ejecutar programas encaminados a valorar a la mujer como parte indispensable en el desarrollo de una sociedad y a la vez ésta tome el rol que le corresponde en cada uno de los ámbitos de la vida.

RECOMENDACIONES

1. Para lograr erradicar la violencia en contra de la mujer es necesario que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, fomente programas encaminados al respeto de la mujer y equidad de género.
2. La sociedad guatemalteca debe denunciar cualquier indicio de violencia en contra de la mujer; y a las autoridades actuar con prontitud al recibir cualquier denuncia de esta índole.
3. Los diputadas del Congreso de la República de Guatemala, que promuevan y aprueben leyes que combatan el flagelo de la violencia en contra de la mujer; así como reformas a la ley penal para la aplicación de penas drásticas a los agresores de la mujer.
4. Para terminar con la violencia en contra de la mujer, es necesario que la sociedad rompa con los prejuicios existentes y reconozca que esto es un problema que nos afecta a todos y todas.
5. La violencia en contra de la mujer puede erradicarse en la medida en que los entes involucrados en mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guatemaltecos tomen cartas en el asunto, para diseñar y ejecutar programas encaminados a valorar a la mujer como parte indispensable en el desarrollo de una sociedad y a la vez, ésta tome el rol que le corresponde en cada uno de los ámbitos de la vida.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Yolanda. **Ciclo de violencia contra la mujer.** Defensoría de los derechos humanos de la mujer. Procuraduría de los derechos humanos, Guatemala: (s.e), (s.f).
- Asociación Mujeres de Guatemala. **La violencia en contra de la mujer.** Guatemala: Ed. Praxis, centro de documentación PRONICE. 1994.
- Asociación de niño y niña centroamericanos. **¿Qué dicen los medios de información acerca de la violencia contra la mujer?** Guatemala: (s.e) Tierra viva, agrupación de mujeres. 3er. Informe Hemerográfico, noviembre 1994.
- CABALLEROS, María Ester. **Niñas y adolescentes protituidas.** Asociación Pro niña y niño centroamericanos. Guatemala: (s.e), diciembre 1993.
- Convergencia cívico política de mujeres. **Conozcamos nuestros.** Guatemala: (s.e), 1998, (Revista número 6).
- Convergencia cívico política de mujeres. **Democracia y participación política de Las mujeres en Guatemala.** Guatemala: 1a. ed., Ed. XL Publicaciones, mayo 1999
- Convergencia cívico política de mujeres. **La propuesta de un mundo.** Guatemala: (s.e), diciembre, 1999. (Revista No. 13)
- Convergencia cívico política de mujeres. **Nuestros derechos ¿Al revés?.** Guatemala: 1ra. ed. Ed. Litografía Printcolor, S.A. febrero 2000
- Convergencia cívico política de mujeres. **Violencia contra las mujeres.** Guatemala: (s.e) 1ra. ed. 2000. Revista "Podemos cambiar"
- Diccionario enciclopédico.** El pequeño larousse ilustrado (s.e.), (s.E.), (s.f.).
- GALLART, Ana. **Mesa contra la violencia: Cultura y violencia doméstica.** España: (s.e), agosto 1998. (Centro de documentación PRONICE)
- LÓPEZ DE CÁCERES, Carmen. **Las ONG's y el gobierno.** Guatemala: (s.e), junio 1999. (Revista No.9)
- MARTÍN BARÓ, Ignacio. **Acción e ideología social desde Centro América.** El Salvador: (s.e), (s.E.), 1990.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Violencia intrafamiliar hacia la mujer en Guatemala.** Guatemala: (s.e), (s.E.) (Programa mujer, salud y desarrollo, UNICEF-UNIFEM,OPS/OMS-FNUAP),1993.

Ministerio de Trabajo y Prevención Social. **Espacios... abriendo.** Guatemala. (s.e) Oficina nacional de la mujer. octubre, noviembre/diciembre, 1998. (boletín informativo número 8).

Ministerio de Trabajo y Prevención Social. **Espacios... abriendo.** Guatemala. (s.e) Oficina nacional de la mujer, octubre, noviembre/diciembre, 1998. (boletín informativo número 12).

NÚÑEZ DE RODAS, Edna. **Guatemala: La democracia y la participación política de las mujeres.** Guatemala: (s.e), Convergencia cívico política de mujeres, Mayo 1999, (revista No.8).

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Guatemala: 23a. ed. Revisada, corregida y aumentada, Ed. Heliasta, 1996.

Procuraduría de los derechos humanos. **Derechos humanos de las mujeres.** Guatemala: (s.e), Defensoría de los derechos de la mujer. (s.f).

Procuraduría de los derechos humanos. **Las mujeres tenemos derecho a vivir libres de violencia.** Guatemala: (s.e), (s. E.) Defensoría de los derechos humanos de la mujer. (s.f), (folleto informativo).

Procuraduría de los derechos humanos. **¿Qué es la violencia intrafamiliar y cómo contrarrestarla?.** Guatemala: (s.e), (s.E.), (s.f), Trifoliar.

ROJAS, NELLY y Araceli Zamora. **El derecho de las mujeres a vivir sin violencia.** El Salvador: Procuraduría adjunta para la defensa de los derechos humanos de la mujer, -PADHM-,1998.

RODRÍGUEZ ILLESCAS, Alicia Amalia. **La mujer y los derechos humanos.** Guatemala: (s.e), 2da. ed. Procuraduría de derechos humanos, defensoría de la mujer, colección: Derechos humanos un enfoque integral, mayo 1997 (manual No.2 Nivel 2).

VILLASEÑOR VALVERDE, María Eugenia. **Violencia doméstica y agresión social en Guatemala,** Guatemala: (s.e) Fundación Friedrich Evert, Representación en Guatemala, Ed. Magna Tera Editores, 1996.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Conferencia de los Estados Americanos de San José de Costa Rica, 1969.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 67-97 1997

Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer. "Convención de Belem Do Para". Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos celebrada el 9 de junio 1994.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1964.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto 107, 1964.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

Código de Trabajo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441, 1961.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Ley número 206, 1964.